



## **ACTA 6-2017**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles quince (15) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

- 1. Participación a solicitud del consejero Etanislao Radhamés Rodríguez del Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero; y la Licda. Yrma Díaz, Encargada de la División de Seguridad Social, DECIDIÉNDOSE aprobar la ejecución y aplicación del Artículo 14 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual dice:*

*“Distribución de aportes. Los aportes estatutarios serán distribuidos en el Fondo de la forma siguiente, en por ciento del salario imponible.*

- Cuenta individual: 8%, cuyo conjunto constituirá el Fondo de Retiro.*
- Fondo de discapacidad, sobrevivientes y riesgo del trabajo: 1%.*
- Fondo de pensionados: 1.4%.*
- Fondo de operaciones: 1%.*
- Fondo de contingencia: 0.2%.*
- Fondo de solidaridad: 0.4%.*
- Total: 12%*

*Párrafo I: Este porcentaje se alcanzará en la misma forma progresiva que los aportes indicados en el artículo anterior.*

*Párrafo II: Cualquier aporte suplementario se destinará al fondo de pensionados”. Se hace constar que la aplicación de esta distribución es aplicable a los fondos actuales.*

*SE COMISIONA al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez, para que conjuntamente con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la Dirección Presupuestaria y Financiera, la Encargada de la*



*División de Seguridad Social, para negociar con otros Bancos Comerciales la colocación en certificados financieros de los fondos de pensiones. Con la finalidad de obtener la mejor tasa del mercado.*

2. *Oficio DRP. Núm. 112/2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el señor Rafael Valdez Seri, Chofer de Juez o Funcionario de la Sección de Transportación solicita una licencia especial por un período de seis (6) meses, a los fines de viajar a los Estados Unidos para finalizar con los trámites de la Residencia Estadounidense que le fue otorgada.*

*Según correo anexo del Sr. Manuel Sierra Fabián, Encargado de la Sección de Transportación indica que no tiene objeción al respecto de la solicitud.*

*Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*

- *Sr. Valdez Seri ingresó al Poder Judicial bajo Contrato en fecha 19/9/2015.*
- *No ha sido suspendido ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2013, obtuvo un índice de 89.34, con un resultado Sobre el Promedio.*

*Luego de lo expuesto somos de opinión de que le sea aprobado el permiso solicitado sin disfrute de sueldo, pero por un periodo de tres meses (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501382), DECIDIÉNDOSE otorgarle 6 meses sin disfrute de salario.*

3. *Oficio DRP/117/2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Úrsula J. Carrasco Márquez solicita que sea reconsiderado el permiso solicitado por la Licda. Asia Virginia Báez Pimentel, Abogada Ayudante de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, para retirarse de su lugar de trabajo los viernes a partir de las 1:30 p.m. ya que en el centro educativo en el cual está matriculada su hija, de 10 años de edad, y en el cual recibe educación especial no opera los viernes a partir de las 2:00 p.m.*



*Asimismo, la solicitante cita el Art. 58 de la Constitución de la República Dominicana sobre protección de las personas con discapacidad; Art. 3 sobre Derecho a la vida, Art. 28 sobre Derecho a la salud y a los servicios de salud del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes; y el Art. 23 de Convención sobre los Derechos del Niño.*

*En tal sentido, exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*

- *La Licda. Báez Pimentel ingresó al Poder Judicial en fecha 03/06/2002.*
- *No ha sido suspendida ni se encuentra bajo ningún proceso disciplinario.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 100.00 con un resultado sobresaliente.*

*En ese orden, somos de opinión que le sea concedida la licencia por un período de seis (6) meses para que la misma pueda organizarse y coordinar una solución que le permita cumplir con la jornada laboral completa”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 482597), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación de registro de personal.*

4. *Oficio DRP/116/2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Elizabeth Mercedes Hernández, Delgado, Oficinista de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de La Vega, solicita una licencia especial por un período de cuatro (4) meses con disfrute de sueldo, en vista de que es estudiante de terminó de la carrera de Psicología y la universidad le exige una pasantía en una institución de servicios. Dicha pasantía le fue probada en la Procuraduría General de la Corte de Apelación Niños del Departamento Judicial de la Vega.*

*Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*

- *La Sra. Hernández Delgado ingreso al Poder Judicial en fecha 17/06/2013.*



- *No ha Sido suspendida ni tuvo proceso disciplinario en el último año.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 96.26, con un resultado Sobresaliente.*
- *No ha ingresado a la Carrera Judicial.*

*Luego de lo antes expuesto, somos de opinión de que la licencia puede ser otorgada sin disfrute de sueldo”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 494260), DECIDIÉNDOSE otorgarle la licencia 4 meses de los cuales un mes con disfrute de salario.*

5. *Oficio DRP. Núm. 146/2017 de fecha 08 de enero de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Hilda R. Hilario Rosario, Abogada Ayudante de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Vega, solicita una licencia especial por seis (6) meses, de los cuales un mes sea con disfrute de sueldo, desde el 28/2/2017 hasta 28/8/2017 a los fines de viajar a los Estados Unidos para esperar la residencia.*

*Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*

- *La Sra. Hilario Rosario ingresó al Poder Judicial en fecha 8/8/2005.*
- *No ha sido suspendida ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 100.00 con un resultado sobresaliente.*
- *Ingresó a Carrera Judicial en fecha 13/1/2016.*

*Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial le sea otorgada, sin disfrute de sueldo” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 498298), DECIDIÉNDOSE otorgar la licencia sin disfrute de salario.*

6. *Oficio DRP. Núm. 145/2017 de fecha 07 de enero de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Austria I. González Ramirez, Oficinista de la*



*Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo solicita una licencia especial desde el 21/06/2017 hasta 01/9/2017, a los fines de viajar a los Estados Unidos para tratar asuntos personales y familiares.*

*Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*

- *La Sra. González Ramirez, Ingresó al Poder Judicial en fecha 05/9/2016.*
- *No ha sido suspendido ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- *No tiene evaluación del desempeño, no ha cumplido el año de servicio.*

*Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial no sea otorgada, puesto que la servidora judicial tiene muy poco tiempo de servicio, además no presenta razones importantes que sustenten su solicitud”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 504141), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

7. *Oficio DGHCJA Núm. 077/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En atención al informe realizado por la División de Nominas, referente a la compensación que le fue otorgada al Mag. Juan de la C. Paulino Ynoa, en fecha 4 de febrero de 2008, por un monto de RD\$18,000.00 mensuales, la cual fue aumentada a RD\$23,000.00 en fecha 29 de mayo de 2008, por ejercer funciones de Juez Interino de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza, les informamos que dicho incentivo ya no corresponde, en virtud a que el Mag. Paulino se desempeña como Juez Titular de Primera Instancia de Constanza desde el 30 de septiembre de 2008; en ese sentido, somos de opinión a que la compensación indicada le sea retirada. Por lo antes expuesto, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la Decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 505316), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
8. *Oficio CENDIJD 027-2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Vanessa Gomez G, Directora Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente tenemos a bien remitirle la comunicación enviada al CENDIJD por el Archivo General de la Nacional (AGN) quienes solicitan*



*autorización para digitalizar y publicar las obras del Poder Judicial dentro de la Biblioteca Digital Dominicana, con el fin de poner a disposición de consulta de forma gratuita a estudiantes investigadores y público en general a través de su portal web.*

*Entendemos que el AGN es un canal de difusión idóneo para las publicaciones nacionales, toda vez que es la entidad responsable de la preservación y salvaguarda del patrimonio histórico cultural del país y es una fuente común de consulta, utilizada por investigadores nacionales e internaciones.*

*La visibilidad de las obras del Poder Judicial a través de este canal, no afectaría en forma alguna los derechos de autor, pues las mismas se encuentran debidamente protegidas mediante registro en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), amén de estar disponibles en texto completo a través del portal del Poder Judicial, cuyos archivos suministraríamos al AGN, si su solicitud fuere aprobada. Agradeciendo de antemano su atención a la presente, le saludo” (Dominium 504590), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

9. *Oficio No. 183-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo R, Directora Nacional de Registro de Títulos y la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Aprovechamos la ocasión para saludarles, y a la vez hacer de su conocimiento que estaremos reasignando a la Licda. Keilyn Candelario, Código 13844, como firma autorizada para Ventanilla Exprés en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, los días 02 al 15 de los corrientes, para cubrir las vacaciones de la Licda. Rosesther Tejada. La Licda. Candelario había sido habilitada hasta el 10 de febrero como firma autorizada para el Registro de Títulos del Distrito Nacional. Sin embargo, en atención a la necesidad de dar respuesta oportuna a los expedientes de Ventanilla Exprés, estamos haciendo el cambio que indicamos en el párrafo anterior” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 505913), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
10. *Oficio CDC Núm. 110/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En relación al informe de referencia, solicitamos que las servidoras Dilcia C. García, Secretaria; Mayfy F. Del Valle Aquino, Oficinista; Clarivel García Hernández, Oficinista; y Elka M. Bierd Tavarez, Oficinista, respectivamente, del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original del*



*Puerto Plata, sean desvinculadas de la institución por conveniencia en el servicio.*

*Se trata de un tema inminente desvincular a esas personas, puesto que tienen al Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de Puerto Plata en crisis. La forma más efectiva de sacarlas es desvincularlas pagándoles sus derechos adquiridos, en caso de que apliquen, puesto que con un juicio disciplinario sería traumático en términos de tiempo”.*

*NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL: Anexo a esta comunicación forma parte del legajo de documentos un informe de investigación realizado por la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria del 1ro. De febrero de 2017 en el cual se presenta el resultado de la misma (Dominium 505353), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

11. *Oficio CDC Núm. 0082/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de ponderación, el oficio del Acta Núm. 009/2017 de la Comisión Disciplinaria señalado en el anexo, así como la opinión legal respecto a la sustracción o robo de cuatro (4) cheques, cambiados por la Sra. Ruth Ortiz, Secretaria de la Oficina Administrativa de Santiago, equivalente a un monto total de RD\$28,235.60, emitidos a 4 beneficiarios. En dichos informes se recomienda que el caso sea remitido al Ministerio Público y que la División Legal gestione los fondos sustraídos.*

*En relación a este caso, al momento de ser suspendida y luego de entrevistada por la Inspectoría Regional, presentó su renuncia, por lo cual no se encuentra vinculada a la Institución actualmente.*

*Llamamos su atención, al hecho de que los 4 beneficiarios afectados, se han apersonado ante la Oficina Administrativa de Santiago, en búsqueda de la entrega de dichos pagos”, (Dominium 502289) DECIDIÉNDOSE una vez ponderado el caso se aprueba: Primero: no aceptar la renuncia de la Sra. Ruth Ortiz Acosta presentada mediante comunicación manuscrita de fecha 19/12/2016; Segundo: ratificar la suspensión sin disfrute de salario sobre la referida empleada; Tercero: remitirla a Juicio Disciplinaria Administrativo; Cuarto: remitir copia al Ministerio Público para los fines correspondientes.*

12. *Oficio CDC Núm. 00101/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, la solicitud del Sr. Hipólito Girón,*



*contenida en el oficio anexo, a los fines de que sea habilitada una ventanilla especial para tramitar los actos de los ministeriales dirigidos a la Dirección Nacional de Registro de Títulos, debido a las constantes demoras que presentan la instrumentación de los actos en dicha Oficina” (Dominium 503918), DECIDIÉNDOSE remitir a División Legal para los fines de estudios.*

13. *Oficio CDC Núm. 0099/2017 de fecha 3 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En atención a la comunicación citada en la referencia, en donde el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República, solicita de que a la Fiscalía Penal Laboral del Distrito Nacional, liderada por el Procurador Fiscal, Fernando Rivera, le sea designado siete (7) alguaciles Ordinarios para realizar las notificaciones y diligencias correspondientes al ejercicio de sus funciones. En ese sentido, remitimos dicha solicitud a los fines de que se adscriban los ministeriales solicitados, comisionando a la Dirección de Gestión Humana para la ejecución. Adjunto lista de ministeriales ordinarios activos (Jurisdicción penal/laboral del Distrito Nacional)”, (Dominium 504657) NOTA DE SECRETARÍA GENERAL: La lista posee un total de 194 alguaciles, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
14. *Oficio CDC Núm. 00103/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, la solicitud del Mag. Edyson Alarcón, señalada en el anexo, del adelanto de su bono vacacional correspondiente al presente año. El Mag. Alarcón ingresó a la Institución en el mes de agosto; por tanto, le corresponde recibirlo en el mes de julio. En relación a esta solicitud, recomendamos que le sea entregado en el mes de abril del corriente, en virtud de que existe disponibilidad, según correo de la Dirección Financiera anexo”, (Dominium 505609), DECIDIÉNDOSE aprobar otórgale el bono vacacional de manera inmediata.*
15. *Oficio DA/0114/2014 de fecha 07 de enero de 2017, suscrito por Adabelle M. Acosta C, Directora Dirección Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en relación a la comunicación de referencia, solicitamos la modificación del Acta Núm. 01/2017, de fecha 11 de enero 2017, para que en la misma sea especificada lo siguiente: que se aprueba una licitación para la adquisición de gasoil para las plantas eléctricas, en virtud de la declaración desierta de la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-15-2016, bajo lo establecido en el*





*reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, concerniente a las declaraciones desiertas”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 502879), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

16. *Ayuda Memoria “1er. Programa Latinoamericano de Capacitación para Jueces en Derecho y Uniformidad para Jueces en Derecho de la Competencia en Latinoamérica” 22 al 24 de marzo de 2017, Lima Perú, el cual dice textualmente:*

*“Objetivo:*

*Otorgar asistencia técnica en las áreas de Políticas de competencia y protección al consumidor a dieciséis países beneficiado de América latina, mediante el presente curso se ofrecerá una formación judicial en la resolución de casos de libre competencia y que los participantes compartan las diferentes experticias judiciales en la resolución de los casos de libre competencia con el objetivo de avanzar en la coherencia y uniformidad, dentro de los límites de cada legislación.*

*Organizado por: Academia de la Magistratura del Perú y auspiciado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).*

*Participantes:*

- Mag. Edynson F. Alarcón Polanco, Juez Primera Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*
- Mag. Jose Manuel Méndez Castro, Juez Presidente de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.*

*Fecha del evento: 22 al 24 de marzo de 2017.*

*Lugar: Lima, Perú.*

*Qué cubren los organizadores del Encuentro a cada participante?*

- Alojamiento.*
- Alimentación.*
- Pasaje (Para 1 participante) .*
- Traslados.*



*¿Qué debe cubrir la Institución a cada participante?*

- *Viáticos de imprevisto para los 2 participantes (incluir los días de vuelo).*
- *Boleto aéreo para el Mag. José Manuel Méndez Castro, que no está cubierto por los organizadores, pues solo cubren pasaje para un solo participante, mientras que los demás gastos están cubiertos por los organizadores, para ambos (Dominium 505918), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

17. *Oficio CDC Núm. 100/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En atención a su Oficio SGCPJ Núm. 028/2017, en relación de la solicitud de exención de pago de las tasas por servicio para el proyecto “Residencial Palma Real”, por ser un proyecto amparado en la Ley 189-11 que crea el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, les remitimos la comunicación de la Dra. Rosabel Castillo, antes citada, en la cual nos informa que la opinión solicitada por ustedes, ya que fue tramitada por ella, según su comunicación No. 1062-2016 de fecha 9 de agosto de 2016, la cual se encuentra adjunta a la presenta documentación.*

*Al mismo tiempo, la Dra. Castillo nos informa que luego de vista la opinión legal de la Unidad Legal de la Dirección General Técnica también anexa al expediente, reitera los términos de su comunicación No. 1062-2016 de fecha 9 de agosto de 2016” (Dominium 475988), DECIDIÉNDOSE aprobar la exoneración de la tasa por servicio para el referido proyecto.*

18. *Oficio CDC Núm. 0096/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En virtud del Acta Núm. 28 de fecha 14 de julio del 2014, que nos autoriza para imponer cualquier medida provisional en el curso de la investigación disciplinaria en contra de empleados administrativos, previa consulta e instrucción del Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia, les informamos sobre las situaciones siguientes presentadas:*

- *Inasistencia constante a varios cursos de la Escuela Nacional de la Judicatura, teniendo el permiso del supervisor inmediato, de igual forma no asistía al tribunal en los siete (7) días otorgados,*



*de los 22 días aprobados, constituyendo dicha acción en una falta grave.*

- *No cumple con sus funciones de abogada ayudante, falta de manejo de expediente, falta de interés.*
- *No respeta el horario de almuerzo.*

*Que en ese sentido, mediante comunicación DGACJ Núm. 505303, de fecha 7/12/2016, suspendimos sin disfrute de salario al empleado Milyn Trisciuglio Fernández, efectivo al 2 de febrero de 2017, sometido ante la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos.*

*En ese sentido, se les pone en conocimiento la medida provisional adoptada a los fines de homologarla o adoptar la decisión que vosotros estime conveniente,” (Dominium 505303), DECIDIÉNDOSE homologar la medida.*

19. *Oficio CDC Núm. 0097/16 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos los documentos señalados en el anexo, mediante el cual el Mag. Teófilo Andújar solicita que se implemente la publicación de los roles de audiencia y el resultado del sorteo diario de expediente.*

*En ese sentido, ponemos en su conocimiento que según informaciones suministradas por la Dirección de Tecnología de la Información, en su correo anexo, los roles de audiencia se publican en la página web institucional.*

*En lo que respecta al resultado del sorteo aleatorio que se realiza todos los jueves, Inspectoría General, en su informe anexo, concluye que esto es una información sensitiva, que compete a las partes envueltas en el proceso, máxime cuando no ha intervenido una sentencia definitiva, lo cual podría devenir en inicio de acciones de orden constitucional de habeas data contra el Consejo del Poder Judicial, con lo cual estamos de acuerdo, pero dejamos a su consideración a tomar.*

- ✓ *Comunicación de fecha 01 de febrero de 2017, suscrita por el Lic. Wandell S. Nieves, Analista de Investigación, el cual dice textualmente: “Por la presente tenemos a bien producir nuestra opinión según las reuniones sostenidas con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), y paritariamente con el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial*



*(CENDIJ), respecto a la propuesta realizada por el Magistrado Teófilo Andújar Sánchez, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*

*Respecto a los planteamientos realizados por el citado Magistrado en las comunicaciones fechadas 30 de noviembre de 2016, y 25 de enero de los corrientes.*

*En la misiva atinente a la fecha primigenia antes señalada, el Magistrado Teófilo Andújar expresó por carta dirigida al Honorable Magistrado Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Mariano Germán Mejía y demás jueces que integran dicho Consejo, lo que continúa:*

*"Luego de agradecerles la decisión del Consejo de que ustedes dignamente integran, de designar a quien suscribe en la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitar la ponderación, y si lo estima pertinente, la aprobación en un espacio o sitio web en la página o sitio web del Poder Judicial, dedicado a la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Distrito Nacional, con el objetivo de publicar los viernes a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) los roles de audiencia de la semana laboral, en función jurisdiccional, de los tribunales colegiados y las salas penales, a los fines de que los sujetos procesales y sus representantes, abogados y ministerio público conozcan, antes de sus llegada el tribunal, el número del rol que ha sido fijado por los respectivos tribunales, lo anterior con el deliberado propósito de, dentro del plan de transparentización de la función judicial, el usuario puede enterarse de manera anticipada, con exactitud y con espacio de tiempo suficiente, de cuando tiene audiencia, específicamente a qué hora del día después de la nueve de la mañana (09:00 a.m.) y el número de rol" (sic).*

*Continúa estableciendo en dicha comunicación que esto se traduciría en la reducción de letrados en espera de una audiencia que tal vez no esté pautada para la (09:00 a.m.) horas de la mañana, y a la espera de ésta en condiciones no muy apropiadas, lo que a su vez también, produciría un descongestionamiento de flujo de personas dentro de las salas,*



*altos bullicios que impiden el buen desenvolvimiento de las audiencias.*

*Asimismo, dicho petitorio fue hecho bajo consulta de todas las secretarías de los ocho (08) tribunales de juicios de fondo, asintiendo estas de que la confección de los roles se hace los días jueves de la semana anterior, lo que sólo sería la remisión de estos por ante la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, vía electrónica los viernes previo a ser estos elaborados por ellos y sus auxiliares.*

*Que luego, mediante Oficio 042-2017, fechado 25 de enero de 2017, el Mag. Andújar Sánchez, requiere lo siguiente:*

*"Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el propósito de remitirle copia del oficio suscrito en fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), aprovechamos la ocasión para comunicarles la preocupación que nos embarga, ante la situación que, no obstante a la solicitud de vuestra autorización para publicar en la página de internet del Poder Judicial de los roles de audiencias diarias y el resultado del sorteo diario de expedientes, a la fecha de hoy no ha sido posible la implementación de lo último, los sorteos, en momento que todavía estamos provocando que los abogados, o sus empleados tengan que desplazarse desde sus respectivas oficinas, en ocasiones desde lejanas zonas del gran Santo Domingo, como Los Alcarrizos, San Luis, Guerra, Villa Mella y el interior del país, para conocer qué tribunal fue apoderado de su proceso penal, situación que se agrava por la ausencia de vía telefónica o internet para llevar al conocimiento de esos abogados, de manera oportuna, esa útil información, entendemos que es lamentable que los abogados y usuarios se vean precisados a trasladarse al Palacio de Justicia para saber qué tribunal resultó apoderado de una acusación o proceso penal, razones por las cuales solicitamos instruir a los órganos correspondientes para iniciar la publicación de los sorteos aleatorios, recordándole que cuando un Juzgado de la Instrucción dicta una resolución de Apertura a Juicio o la víctima formula una acusación de acción penal privada, el proceso es totalmente público" (sic).*

*Que de lo anterior se refleja que fueron dos petitorios los realizados por el Magistrado Teófilo Andújar Sánchez, el*



*primero, destinado a la publicación del rol de las audiencias de los distintos tribunales colegiados y salas penales del Distrito Nacional, el cual según la información suministrada por el Ing. Raúl Taveras, se ejecutó, lo cual se confirma en el escrito de fecha 25 de enero de 2017, hecho por dicho Juez, y el segundo, destinado a que los sorteos aleatorios de los expedientes se registren a través del portal Web del Poder Judicial, en la sección dedicada a la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*

*Que con relación a la publicación de los roles según se observa en la dirección web:*

*[http://www.poderjudicial.gob.do/consultas/consultas/roles/roles\\_audiencia\\_juzgados\\_priminstantia.aspx](http://www.poderjudicial.gob.do/consultas/consultas/roles/roles_audiencia_juzgados_priminstantia.aspx), esto fue implementado, como se visualiza a continuación: (Ver foto anexa en la página. 3)*

*Que en ese sentido, se encuentra pendiente la solución al pedimento de publicación del sorteo en la dirección web antes referida.*

*Que esta Inspectoría en calidad de vigilancia del sorteo aleatorio según consta en el Oficio DGACJ Núm. 461521, de fecha 08 de marzo de 2015, dada por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual fue dirigido a la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia el Distrito Nacional, en cual se establece: "Se les informa que a partir del lunes, 14 de marzo de 2016, la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial estará vigilando y supervisando sistemáticamente el sorteo aleatorio de expediente en el tribunal a su cargo"*

*Que, en esas atenciones, tenemos a bien, opinar en lo que concierne a la publicación del sorteo aleatorio:*

*Consideramos la publicidad a través del portal web del Poder Judicial, del resultado del sorteo aleatorio de expedientes penales es una información sensitiva, que compete a las partes envueltas en el proceso, máxime cuando no ha intervenido una sentencia definitiva, lo cual podría devenir en inicio de acciones de orden constitucional de habeas data contra el Consejo del Poder Judicial, ya que se sobreendiente, que estas*



*publicaciones se realizan con anuencias de las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial a utilizarse el sitio web oficial a esos fines.*

*Que en ese sentido, dejamos abierta a consideración de las autoridades superiores, al no ser esta opinión una decisión definitiva sobre el asunto que nos ocupa, la posibilidad de informar a los usuarios (abogados, partes, ministerio público, u otros.) a través de otro tipo de mecanismo, sobre los resultados que concierne al resultado del sorteo aleatorio celebrado por ante la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional (Dominium 504783), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud del Mag. Teófilo Andújar.*

20. *Oficio Núm. 0071/2017 de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Magistrado Bayoan Rodríguez Portalatín, Juez del Tribunal de Tierras de J.O. de San Cristóbal, el cual dice textualmente: “Luego de saludarles, tenemos a bien solicitar la habilitación del pase rápido para la estación de peaje ubicada en la Autopista 6 de noviembre, en la medida en que se ha habilitado a otros jueces de este mismo Distrito Judicial. Hacemos constar que actualmente tenemos la tarjeta adquirida en la Dirección General de Peajes, por lo cual sería posible utilizar el mismo código” (Dominium 506049), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
21. *Oficio DL No. 056/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Melissa Alvarez Pichardo, Encargada de la División Legal, el cual dice textualmente: “Mediante Acta Núm. 05/2015 de fecha 09 de febrero del Consejo del Poder Judicial se aprobó un “Tratamiento especial para el Proceso de Regularización de los Inmuebles del Poder Judicial” y en el marco del mismo es necesario regularizar los solares adquiridos, en el Sector de Gazcue, Distrito Nacional (Antiguo Hotel Cervantes), por lo que solicitamos la aprobación de la contratación de un agrimensor para la regularización de los trabajos de deslinde de los mismos, en los cuales se reubicaran varios tribunales y dependencias del Poder Judicial” (Dominium 505966), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud previa recomendación del Director Nacional de Mesuras Catastrales.*
22. *Oficio CDC Núm. 120/17 de fecha 8 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Disponer el traslado del señor Ramón Darío Ramírez Solís al Tribunal Superior Administrativo,*



quien funge actualmente como Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Disponer que dicho ministerial sea integrado para notificar en el proyecto que persigue realizar la instrucción de unos 3,000 expedientes que se encuentra en demora en el Tribunal Superior Administrativo, donde se requiere un equipo de ministeriales que apoye dicho proyecto” (Dominium 506138), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

23. Oficio CDC Núm. 0133/17 de fecha 9 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la relación de nombres y puntuaciones obtenidas en la Escuela Nacional de la Judicatura por el tercer grupo de aspirantes que superaron el Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz, iniciado en el mes de noviembre de 2014, incluyendo las plazas que sugerimos sean designados (ver anexos).

En ese sentido, solicitamos disponer que cada aspirante a juez de paz sea designado de manera interina en las respectivas plazas escogidas, hasta tanto la Suprema Corte de Justicia decida su nombramiento e ingreso a la Judicatura y que le sea asignado el salario y los beneficios propios de un juez titular, aún cuando su ingreso a la Carrera Judicial debe entenderse, sea a partir de la formal juramentación. Al mismo tiempo, le informamos que existe disponibilidad financiera para procesar esta solicitud, según oficio de la Dirección Presupuestaria y Financiera anexo” (Dominium 503487), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones, a saber:

GRUPO NO. 3-2014, ASPIRANTE A JUEZ DE PAZ, ESCOGENCIA DE PLAZAS	
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL	
DISTRITO JUDICIAL DE AZUA	
JUZGADO DE PAZ GUAYABAL	NUÑEZ PIMENTEL, DOMENICO EDUARDO
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO	
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO	
JUZGADO DE PAZ SABANA IGLESIA	PEÑA PAULINO, JAVIELA DOLORES
JUZGADO DE PAZ PEDRO GARCIA	TEJEDA SUAZO, MARIA DE LA CRUZ
DISTRITO JUDICIAL DE VALVERDE	
JUZGADO DE PAZ ESPERANZA	ROSARIO SANCHEZ, ANA DELINA
JUZGADO DE PAZ LAGUNA SALADA	PEÑALO GIL, DARIANA VICTORIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA	





<i>DISTRITO JUDICIAL DE CONSTANZA</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ CONSTANZA</i>	<i>MELO MARTINEZ, LUCY PAMELA</i>
<i>DISTRITO JUDICIAL DE ESPAILLAT</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ GASPAR HERNANDEZ</i>	<i>TORIBIO MELO, CECILIA</i>
<i>JUZGADO DE PAZ JAMA O AL NORTE</i>	<i>HENRIQUEZ ROMERO, YULEIKA DESIRE</i>
<i>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA</i>	
<i>DISTRITO JUDICIAL DE BARAHONA</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ ESP. DE TRANSITO</i>	<i>BORGEN SANTANA, IRIS SUGELLY</i>
<i>JUZGADO DE PAZ ENRIQUILLO</i>	<i>MALENA CARMONA, ROSA BETHANIA</i>
<i>JUZGADO DE PAZ FUNDACION</i>	<i>VALENZUELA PEREZ, MARIA CONSUELO</i>
<i>JUZGADO DE PAZ PARAISO</i>	<i>GARCIA CRUZ, LEONARDO ANTONIO</i>
<i>JUZGADO DE PAZ POLO</i>	<i>PHILIPES SILVESTRE, DELFINA</i>
<i>JUZGADO DE PAZ EL PEÑON</i>	<i>MEDINA PIMENTEL, DANIEL EMILIO</i>
<i>DISTRITO JUDICIAL DE BAORUCO (NEYBA)</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ VILLA JARAGUA</i>	<i>MARTINEZ GUERRERO, YSAEL</i>
<i>JUZGADO DE PAZ TAMAYO</i>	<i>SANCHEZ, CARMEN MILADYS</i>
<i>DISTRITO JUDICIAL DE PEDERNALES</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ PEDERNALES</i>	<i>ENCARNACION DE LA ROSA, MIGUEL ANTONIO</i>
<i>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS</i>	
<i>DISTRITO JUDICIAL DUARTE</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ VILLA RIVAS</i>	<i>FIGUEROA TAVERAS, ROGY DEL CARMEN</i>
<i>JUZGADO DE PAZ ARENOSO</i>	<i>YNOA GOMEZ, VICTOR ALFONSO</i>
<i>DISTRITO JUDICIAL SAMANA</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ SANCHEZ</i>	<i>VARGAS RODRIGUEZ, JHOAN MANUEL</i>
<i>JUZGADO DE PAZ LAS TERRENAS</i>	<i>DE PEÑA GREEN, DILCIA</i>
<i>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PUERTO PLATA</i>	
<i>DISTRITO JUDICIAL PUERTO PLATA</i>	
<i>JUZGADO DE PAZ ALTAMIRA</i>	<i>MARCELINO HENRIQUEZ, ROMALDY</i>
<i>JUZGADO DE PAZ LUPERON</i>	<i>ARAUJO RIVAS, CARMEN DANIELA</i>
<i>JUZGADO DE PAZ VILLA ISABELA</i>	<i>DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, GLADYS LIOCEET</i>
<i>JUZGADO DE PAZ GUANANICO</i>	<i>TEJADA VENTURA, FRANCESCA MARIA</i>
<i>JUZGADO DE PAZ LOS HIDALGOS</i>	<i>ARAUJO DIAZ , JULIO CESAR</i>
<i>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</i>	
<i>DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</i>	



JUZGADO DE PAZ BOHECHIO	MEJIA COLON, ALBANIA ESTHER
JUZGADO DE PAZ VALLEJUELO	RUIZ SEPULVEDA, VIAMERCA ONEIDA
JUZGADO DE PAZ JUAN DE HERRERA	HERNANDEZ CORDERO, ANGEL VALENTIN
DISTRITO JUDICIAL DE LAS MATAS DE FARFAN	
JUZGADO DE PAZ LAS MATAS DE FARFAN	TEJADA ROMERO, CLEURY JOHANA
JUZGADO DE PAZ EL CERCADO	LAPAIX MEJIA, ODANIA
DISTRITO JUDICIAL DE ELIAS PIÑA	
JUZGADO DE PAZ ELIAS PIÑA	QUEZADA PEÑA, CESAR AUGUSTO
JUZGADO DE PAZ EL LLANO	SANTO SALVADOR, JOSE AUGUSTO
JUZGADO DE PAZ BANICA	GONZÁLEZ PEREZ, LETICIA CAROLINA
<i>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MONTECRISTI</i>	
DISTRITO JUDICIAL DE MONTECRISTI	
JUZGADO DE PAZ MONTE CRISTI	CRUZ RAMIREZ, ARIELA DE LOS SANTOS
JUZGADO PAZ ESPECIAL DE TRANSITO	SALOMON SANCHEZ, CIRILO
JUZGADO DE PAZ GUAYUBIN	LORA PERALTA, AURA ESTHER
JUZGADO DE PAZ VILLA VASQUEZ	VASQUEZ CASTRO, YORLIN LISSET
DISTRITO JUDICIAL DE DAJABON	
JUZGADO DE PAZ DAJABON	VERAS RIVAS, LISSA MELINA

24. Oficio CDC Núm. 0111/17 de fecha 8 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos los documentos anexos, en atención a la reunión sostenida en el día de ayer, con la finalidad de que sea reintroducida la propuesta para ser aplicada en la Oficina Judicial de Atención Permanente del Distrito Nacional, realizada por el Mag. Alejandro Vargas, Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, con el fin de ahorrar recursos humanos y económicos al Poder Judicial.

Dicha propuesta fue aprobada parcialmente, sólo en lo que respecta a encargar al Coordinador de los Juzgados de la Instrucción, de conocer las medidas de coerción de lunes a viernes, en horario regular, según SGCPJ Núm.1060/2016 (ver anexo 1).

Les remitimos también la opinión técnica de la Dirección de Planificación y Proyectos al respecto, con nuestra recomendación de que se implemente todo lo que implicaría dicha propuesta, tal como se señala en los últimos 8 puntos contenidos en la última página de la



*referida opinión (ver anexo 2)” (Dominium 469834/445334)  
DECIDIÉNDOSE se aprueba las medidas siguientes:*

- 1) Designar al Juez Coordinador de la Instrucción como Juez del turno matutino de la OJSAP.*
  - 2) Designar al juez que asumiría el turno diurno-nocturno de lunes a viernes de OJSAP.*
  - 3) Designar en otras jurisdicciones los dos magistrados que quedarían sin funciones en la OJSAP.*
  - 4) Elaborar comunicación y/o realizar una reunión con los jueces de paz del Distrito Nacional y jueces itinerantes para comunicarles la modalidad de los turnos rotativos a que serán incorporados para cubrir los turnos de la OJSAP los sábados, domingos y días feriados.*
  - 5) Elaborar el calendario trimestral con los jueces de paz y jueces itinerantes para los turnos de sábados, domingos y días feriados de la OJSAP (ver propuesta de calendario anexo).*
  - 6) Comunicar al Ministerio Público la nueva modalidad en que operaría la OJSAP del Distrito Nacional.*
  - 7) Designar los empleados que laborarían en los turnos únicos de sábados, domingos y días feriados, y reubicar los restantes.*
  - 8) Decidir si el turno de 7:00 a 11:30 de la noche de los sábados, domingos y días feriados sería cubierto por uno o dos de los empleados fijos o si se cubriría este turno rotando a todos los empleados de la jurisdicción de la instrucción.*
- 25. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 26. Oficio DL-058 de fecha 9 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Melissa Alvarez P, Encargada de la División Legal, el cual dice textualmente: “Cortésmente les saludo, en ocasión de informarles que el Consejo del Poder Judicial a partir de su Acta No. 44/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016 aprobó "acoger La recomendación de la Comisión Permanente de Seguimiento a la*



*Jurisdicción Inmobiliaria de firmar un nuevo contrato entre el Poder Judicial y GBM Dominicana para el mantenimiento de los equipos de referencias debido, al informe TI-S-2016-09 de fecha 1° de noviembre de 2016, suscrito por el Ingeniero Michael Geneaux Polanco, Gerente de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, en el cual se evidencia la inejecución de unas de las obligaciones principales de acuerdo a la empresa GBM Este nuevo contrato tendrá vigencia a partir de la aprobación del Consejo del Poder Judicial y generará la obligación de pago a partir de esa fecha.*

*Luego de vistos los documentos que componen el expediente a los fines de elaborar dicho contrato y posterior a revisión de los mismos con la Administración de la Jurisdicción Inmobiliaria, observamos que:*

- a) Si la vigencia es colocada a partir de la aprobación del contrato y no a partir de la firma del mismo, sería acortado el tiempo de duración y ejecución de un ario que ya inició en diciembre de 2016, pudiendo iniciar en febrero de 2017;*
- b) Los contratos de CISCO requieren ser inscritos, lo cual constituye una de las obligaciones principales acordadas. CISCO solo podrá inscribir el contrato si la vigencia y ejecución es posterior a la firma del mismo.*

*Por las razones que anteceden, somos de opinión de que, si así lo consideran, sea rectificada el Acta Núm. 44/2016 para que exprese lo siguiente:*

*"Acoger la recomendación de la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria de firmar un nuevo contrato entre el Poder Judicial y GBM Dominicana para el mantenimiento de los equipos de referencias debido, al informe TI-S-2016-09 de fecha 1° de noviembre de 2016, suscrito por el Ingeniero Michael Geneaux Polanco, Gerente de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, en el cual se evidencia la inejecución de unas de las obligaciones principales de acuerdo a la empresa GBM", (Dominium 506462), DECIDIÉNDOSE informarle a la División Legal que este consejo ratifica la aprobación del acta 44.*

- 27. Se conoció el oficio CDC Núm. 110/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: "En atención a los oficios citados en el anexo, le remitimos*



*la constancia de la entrega del cuerpo del delito solicitada por el Procurador Fiscal titular del Distrito Judicial de Espaillat, por un monto de RD\$418,500.00, correspondiente al proceso seguido a los señores SERGIO AUGUSTO BONILLA CEPEDA (A) KOYA, SECUNDINO PEREZ DIME (ANABEL) Y FRANCISCO GUZMAN TAVERAS, acusados de violar los artículos 4 letra D, 5 letra A, 34, 58, 59, 60 y 75 párrafo II de la Ley 50-88 y los artículos 3 letra A y B, 8 letra B y 18 de la Ley 72-02 sobre Lavado de Activos, en perjuicio del Estado Dominicano, ante el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat (Dominium 502773).*

28. *Se conoció el oficio IG- Núm. 242/16 de fecha 29 de julio de 2016, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le informamos que esta Dirección de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial ha realizado una investigación a raíz de la denuncia en contra la Primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, San Francisco de Macorís, presentada por el señor Oddone Colonna, por medio de abogados apoderados especiales, Dr. Juan Manuel Suero, Licda. Elisabetta Pedersini y Lic. William Jiménez, en fecha 07 de julio de 2015, por supuesta falsedad de documentos públicos, inexistencia e irregularidad y violaciones disposiciones de orden público en el archivo, expediente, libros, impuestos, registros, sellos y la sentencia de divorcio No. 849, de 26 de septiembre del 1980.*

*En fecha 18 de abril de 2016, procedimos a realizar una revisión en los archivos correspondientes a la Primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, donde encontramos en el índice de inventario del archivo dos sentencias marcadas con el No. 849.*

*La primera sentencia marcada con el No. 849 de fecha 26 de septiembre de 1980, corresponde a una demanda de divorcio por mutuo consentimiento en virtud de la Ley 142, sobre divorcio de extranjeros, entre Johnine Leigh Avery Khan y Arthur Henry Groblere Van De Heever, con registro del ayuntamiento en el libro A-1 de actos judiciales.*

*La segunda sentencia marcada con el No. 849-Bis, de fecha 26 de septiembre de 1980, corresponde la ratificación de las actas de inscripciones tardías de nacimiento de Julia, Agustín Evangelista, Juliana y Ezequiel.*



*En el libro índice donde se registran las sentencias de la primera Cámara Civil y Comercial de San Francisco de Macorís del año 1980, sólo encontramos una sentencia asentada marcada con el No. 849, en el folio 248, correspondiente a una ratificación de nacimiento de Juliana, Agustín y Compartes. Todo lo anterior deja notar que la supuesta sentencia de divorcio no se encuentra registrada en el referido libro.*

*En el personal del tribunal que figura en la referida sentencia No. 849 de fecha 26 de septiembre de 1980, corresponde a una demanda de divorcio por mutuo consentimiento en virtud de la Ley 142, sobre divorcio de extranjeros, entre Jhine Leight Avery Khan y Arthur Henry Groblere Van de Heever, no se encuentra en funciones, razón ésta que impide encontrar un responsable, ya que, la supuesta sentencia falsa fue elaborada en los formatos del año 1980.*

*Por las razones antes expuestas, entendemos que en la investigación realizada se ha podido demostrar la falsedad de la sentencia de divorcio, más no las personas responsables del ilícito, ya que estamos hablando de una sentencia con 35 años de elaboración” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 428282).*

29. *Se conoció el oficio CDC Núm. 0106/16 de fecha 7 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Actas Núm. 21/2014 de fecha 26 de mayo del 2014 y 36/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, las cuales disponen que esta Dirección coordinará el inventario de todos los cuerpos del delito depositados ante los tribunales del orden judicial hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio Público, le informamos que hicimos entrega para descargo definitivo a dicha Institución de la suma de Cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos (RD\$ 418,500.00), por la sentencia Penal No. 962-2010-00080 dictada por el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, la cual ordena la incautación y decomiso a favor del Estado Dominicano.*

*Fue depositado en el Banco del Reservas de Espaillat un monto de Cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos (RD\$ 418,500.00), comprobante marcado con el No. 223370407 a las 11:36 a.m. en la cuenta 100-01-240-015292-0 de la Procuraduría General de la Republica.*



*Cabe destacar, que en dicha entrega estuvo presente del Ministerio Público la señora Vanessa Santana Torrez, de la Unidad de Bienes Incautados de la Procuraduría General de la Republica, la señora Rosa Nuñez Almánzar de la Procuraduría Fiscal de Espaillat y la comisión enviada por esta Dirección, representada por la Ing. Gianna Turbi de Dirección General de administración y Carrera Judicial, el Licdo. Jorge Garo, Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.*

*La entrega estuvo avalada por la Mag. Yenny Dahiana Segura González, en funciones de Notario Público” (Dominium 505812).*

30. *Oficio CDC Núm. 0109/16 de fecha 7 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su conocimiento y fines de lugar, los documentos señalados en el anexo, relativos al incidente acaecido el sábado, 4 de febrero del corriente, mientras se realizaba un operativo médico a los presos de la cárcel preventiva del Palacio de Justicia de La Romana, llevado a cabo en el Salón de Audiencias del Tribunal Colegiado de dicha localidad.*

*Es bueno señalar que este operativo había sido solicitado por la Procuradora Fiscal de esa localidad, a través del Encargado Administrativo de la misma, y debidamente aprobado por esta Dirección (ver oficio y correos anexos).*

*El saldo de este incidente fue: -8 reclusos heridos levemente, 4 bancos rotos, así como gran cantidad de basura. Los bancos rotos fueron reparados todos por parte de los responsables del operativo y ya el salón se encuentra en óptimas condiciones, como se puede ver en las fotos también anexas a la presente comunicación”, (Dominium 505881) DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*

31. *Oficio CDC Núm. 0083/16 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de ponderación, las consideraciones técnicas respecto al rol del Tribunal de Ejecución de las Sanciones (TES) y la Dirección Nacional de Atención Integral para la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (DNAIPACLP), contenidas en los oficios señalados en el anexo, realizados por al Mag. Francisco Ant. Pérez Lora y la Lic. Iluminada González.*

*La presente inquietud la realizan con el fin de dinamizar el rol de los Jueces de Control de Ejecución de la Sanción, en virtud de que se ha*



*desvirtuado su rol, debido a que han asumido acciones que no corresponden a sus funciones.*

*En ese sentido, recomendamos disponer que la DIFNAG sea la entidad que coordine todas las actividades que consignan los artículos 359 y siguientes, de la Ley 136-03, puesto que es el órgano competente para realizar esas funciones y que a su vez dicha entidad tenga a su cargo integrar todo el personal humano dentro de los actores activos del sistema judicial, a fin de llevar a cabo los propósitos que consignan la normativa.*

*La medida de referencia persigue terminar con el caos y el desorden que prevalece actualmente y nos permite focalizar el tema con un concepto institucional que dé al traste con el esquema no apropiado y que conceda la competencia al órgano que realmente debe gestionar esas actividades.*

*Les sugerimos revisar los artículos 359 y siguientes, de la Ley 136-03, y podrán observar que nos encontramos en dispersión respecto a ese tema”, (Dominium 504804), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*

32. *Oficio CDC Núm. 0092/16 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su oficio señalado en la referencia, sobre la solicitud de asignación de personal de seguridad que realizara la Mag. Aleida del C. Jiménez Acosta, Juez del Tribunal de la Ejecución de la Pena de San Fco. de Macorís, contenida en el oficio anexo, les remitimos el correo que recibimos de la Dra. Belkis López, con la siguiente información. A saber:*

- A la Mag. Jiménez se le asignó al Raso Robinson Oviedo Frías, pero se negó a recibirlo, en virtud de que la misma solicita exclusivamente al Cabo Jairo Barrientos Durán, el cual está asignado al Mag. Regis Victorio, Procurador Fiscal.*
- Se le solicitó al referido Procurador Fiscal que le facilitara al seguridad, a lo que él se negó, aludiendo que ha facilitado a dos miembros de la policía y no se lo han repuesto (Dominium 465006), DECIDIÉNDOSE instruir al Director de la Policía Judicial le asigne un seguridad.*

33. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*





**RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**

34. Oficio CDC Núm. 119/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En relación al oficio citado en la referencia, donde el Monseñor Grullón, presenta a la Dra. Mariana Canela Pérez, Abogada Suplente del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana, informando que la misma laboró en el tren judicial de forma fija e indefinida desde el 2005 hasta 2016, como Juez Suplente en el Departamento Judicial de Niños, Niñas y Adolescentes de San Juan de la Maguana y que la misma cesó de dicha función cuando fuere ordenada de forma verbal dicha disposición por el Magistrado Presidente de dicha Corte.

Asimismo, informa que la Dra. Mariana Canela Pérez poseía una cuenta de nómina desde el 2007 hasta el 2011 y que a partir de dicho año le pagaban con cheques, gozando igualmente de los beneficios consistentes de bono escolar, bono vacacional, regalía pascual, y que de forma injustificada le fueron retirados estos derechos.

Es preciso llamar su atención sobre los aspectos siguientes:

La actividad jurisdiccional del Estado fue impactada por un crecimiento desproporcional de los Juzgados de Paz, es decir, nos encontramos con tribunales de esa naturaleza en exceso a las necesidades judiciales de su ubicación, es necesario resaltar que se trata de una simple medida administrativa la adoptada, que en nada atañe a los jueces del país, sino más bien a Abogados en ejercicio que hacen suplencias, en ocasión de ausencias temporales en los Juzgados de Paz.

En ese contexto es necesario advertir dos situaciones:

En primer lugar, el tenor de la Circular Núm. 40 de fecha 27 de mayo de 2014, esboza que se limita la suplencia en razón de la carga laboral anual de dichos Juzgados de Paz, pero crea una situación alternativa que es la figura de la habilitación de días complementarios, en casos atendibles.

Una segunda valoración sería la de saber si es justo y moralmente explicable recibir una remuneración sin realizar un trabajo. Por tanto, la situación que plantean los litisconsortes, por cierto abanderada por algunos Jueces Presidentes de Cortes que lamentablemente quieren ver



*al Poder Judicial como un centro de clientelismo, constituye un despropósito por demás insensato.*

*En ese sentido, la solicitud de asignación de un sueldo, por cada año de servicio no se corresponde con el espíritu de la Ley 41-08, que es el sostén de la pretensión, puesto que mal podría corresponderse con los principios del derecho laboral y las diversas normativas que regulan la administración pública, tomando en cuenta que por un lado un Abogado hace suplencias y comparte su condición de Abogado en ejercicio. Es decir, no se trata de empleados públicos, puesto que la Constitución vigente, sancionada en fecha 26 de enero del 2010, en su Artículo 150, Párrafo II dispone que:*

*Art. 150.- “La ley regulará el estatus jurídico de la carrera judicial, el ingreso, formación, ascenso, promoción, desvinculación y retiro del juez, con arreglo a los principios de mérito, capacidad y profesionalidad; así como el régimen de jubilaciones y pensiones de los jueces, funcionarios y empleados del orden judicial”.*

*Párrafo II.- “Para ser designado juez del Poder Judicial, todo aspirante debe someterse a un concurso público de méritos mediante el sistema de ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura que al efecto establezca la ley y haber aprobado satisfactoriamente el programa de formación de dicha escuela. Sólo estarán exentos de estos requisitos los miembros de la Suprema Corte de Justicia que sean de libre elección”.*

*No es posible hablar de la desvinculación o como agrega en la presente solicitud Monseñor José Dolores Grullón Estrella, en su comunicación, que el Juez Presidente de la Corte vía telefónica le ordenó el cese a la Doctora Canela Pérez de la función de juez, sin tener esa calidad, nos parece una valoración errónea, tampoco se puede pretender recibir los beneficios propios de un juez sin estar vinculado a la carrera judicial, igualmente mal podría pretenderse la calidad de empleado público donde se comparte en ocasiones la dualidad de funciones, es decir, la de Abogado en ejercicio con la de ejercer suplencias. Por tanto, en buen derecho la situación del reclamo planteado es a nuestro entender improcedente, tanto el aspecto de la indemnización como el de regalía pascual y el de vacaciones; cabe destacar que aún si fuere procedente que no lo es, estaríamos en presencia de una solicitud carente de toda pertinencia, puesto que en el ámbito del Código de Trabajo en el artículo 703, combinado con los artículos 701, 702 y 703 establecen un sistema de prescripción claro y preciso a saber:*



*Art. 701.- Las acciones en pago de horas extraordinarias de trabajo prescriben en el término de un mes.*

*Art. 702.- Prescriben en el término de dos meses:*

*1° Las acciones por causa de despido o dimisión;*

*2° Las acciones en pago de las cantidades correspondientes al desahucio y al auxilio de cesantía.*

*Art. 703.- Las demás acciones, contractuales o no contractuales, derivadas de las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las acciones entre trabajadores, prescriben en el término de tres meses.*

*En otro orden, mal podría considerarse a la solicitante como empleada pública en el ámbito de la ley 41-08, puesto que cuando ofrece su servicio como suplente en un Juzgado de Paz, lo hacen en simultaneidad con la calidad de Abogada. En ese sentido invocar la aplicación del estatuto de empleado público, carece de todo fundamento jurídico.*

*En el contexto de nuestra actual Constitución, la figura del suplente de Juez de Paz desapareció, por lo menos como situación de hecho; puesto así lo consigna el artículo 162, el cual dispone: “La ley determinará el número de juzgado de paz o sus equivalentes, sus atribuciones, competencia territorial y la forma como estarán organizados.*

*Artículo 163.- “para ser juez de paz se requiere: ser dominicano o dominicana, hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, ser licenciado o doctor en derecho.”*

*Esta situación no es posible en el estado actual de nuestro derecho. Por tanto somos de opinión que la solicitud de referencia, constituye una pretensión no conforme a derecho, por tanto entendemos procede su rechazo.*

*Cabe reiterar que la figura de suplente de juez de paz en buena práctica porque no tiene sentido de permanencia, puesto que la nueva Constitución se limitó a establecer en el Artículo 162 lo siguiente: “La ley determinará el número de juzgados de paz o sus equivalentes, sus atribuciones, competencia territorial y la forma como estarán organizados”. Igualmente el Artículo 154, al referirse a la figura de suplentes de juez de paz pone esa atribución a cargo de la Suprema Corte de Justicia, sin embargo no se trata de una estructura fija, puesto que cuando falta un juez de paz se debe esperar que un egresado de la*



*Escuela Nacional de la Judicatura asuma esas funciones como titular, nunca puede ser un suplente quien la asuma.*

*Al margen de la pretensión de los solicitantes, entendemos que se impone buscar una solución razonable al problema, proveyendo a los denominados suplentes de una capacitación especial, sometiéndolos a un concurso con un estándar más flexible, a fin de ingresarlos a la carrera judicial, puesto que en muchos casos es de justicia, pero es que actualmente sólo es posible el ingreso a la carrera judicial, por la vía principal, en ningún caso por la vía excepcional, puesto que así lo consigna la Constitución. Cabe destacar que existe una comisión de la cual es parte el suscribiente que persigue formular una propuesta programática institucional que conjure la situación. Pero no es posible complacer a los solicitantes sin convertir al Poder Judicial en un instrumento clientelista que pague sin trabajar”, (Dominium 496778) DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*

35. *Oficio CDC Núm. 00127/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En virtud del Acta Núm. 28 de fecha 14 de julio del 2014, que nos autoriza para imponer cualquier medida provisional en el curso de la investigación disciplinaria en contra de empleados administrativos, previa consulta e instrucción del Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia, les informamos sobre las situaciones siguientes presentadas:*

*ACTUACIONES PERLA R. RUIZ ALCANTARA:*

- a) Sortear un expediente en fecha 31/01/2017, de manera directa, aprovechando la ausencia de la oficinista Kiary Muñoz y la secretaria Lucy Caraballo.*
- b) Diligenciar expedientes para fines de sorteos directos, recibir sumas de dinero para tales fines.*

*ACTUACION MAYKEL A. TEJEDA BAEZ:*

- a) Diligenciar expedientes para fines de sorteos directos, recibir sumas de dinero para tales fines.*

*Que en ese sentido, mediante comunicación DGACJ Núm. 506205 y 506213, de fecha 9/2/2017, respectivamente, suspendimos sin disfrute de salario a los empleados PERLA R. RUIZ ALCANTARA y MAYKEL A. TEJEDA BAEZ, efectivo al 15 y al 10 de febrero de 2017,*



*sometidos ante la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos.*

*En ese sentido, se les pone en conocimiento la medida provisional adoptada a los fines de homologarla o adoptar la decisión que vosotros estime conveniente”, (Dominium 506205/506213), DECIDIÉNDOSE homologar la medida.*

36. *Oficio DGHCJA Núm. 50/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Manuel Augusto Santana Gómez, Código 7609, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 022-0024335-6, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco.*

*La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 27 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Santana por supuesta desorganización y falta de control manifestada en el tribunal e irregularidades en relación a dos sentencias emitidas sobre el mismo expediente, con fecha, número y consideraciones iguales; pero con la particularidad de que a partir de la página nueve (9) las motivaciones y el dispositivo son diferentes.*

*Considerando: Que en fecha 15 de mayo del año 2013, el Dr. Marcos Antonio Recio Mateo, quien actúa a nombre y representación del señor Constancio Escanio Pérez (a) Leopoldo, denuncia de manera resumida, que su representado a la fecha lleva catorce (14) años y cuatro (4) meses en prisión, y su expediente acusatorio con todas las piezas y sentencia condenatoria, fue sustraído fraudulentamente de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, lo que le ha impedido a ese justiciable el sagrado y legítimo derecho constitucional de solicitar ante el Juez de la Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de Barahona, la Libertad Condicional, a pesar de que dicho recluso se encuentra en grave estado de salud, luego de sufrir quemaduras en su cuerpo de segundo y tercer grado, por haber sido víctima del lanzamiento de una olla de agua caliente por parte del recluso y sicario Argenti De los Santos Figuereo, por lo que demandamos la rápida intervención a los fines de que pueda aparecer el expediente acusatorio del justiciable Constancio Escanio Pérez (a) Leopoldo.*

*Considerando: Que por instrucciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial a raíz de esta denuncia, la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial realiza informe*



*sobre investigación realizada a raíz de la denuncia hecha por el Dr. Marcos Ant. Recio Mateo, sobre la Sustracción Fraudulenta de un expediente criminal, supuestamente sustraído de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, de fecha 27 de junio del año 2013, suscrito por la Licenciada Dignoli M. Reynoso Pinales, Inspectora Judicial concluye que en términos concluyentes y haciendo énfasis en la responsabilidad y custodia que deben tener los expedientes en un tribunal. Entendemos que el Secretario Manuel Augusto Santana Gómez, debe de poner más empeño en su labor y tener más responsabilidad para manejar los asuntos propios de la Secretaría, respetando así lo que establece la Ley Núm. 821 sobre Organización Judicial.*

*Considerando: Que el alto número de procesos administrativos de los que se apodera la Comisión Disciplinaria desborda por mucho su capacidad de respuesta en tiempo oportuno, lo que ha generado que una gran cantidad de procesos administrativos se hayan quedado empantanados en el tiempo sin que hasta la fecha se les haya instruido como mandan las leyes y normas al respecto.*

*Considerando: Que por el tiempo que tiene el proceso y por la gravedad de la falta que se les imputa se ha evaluado detenidamente y se ha determinado que por el tiempo transcurrido sin haber ninguna actuación desde su apoderamiento, lo que procede es declarar la extinción por prescripción de acuerdo a la normativa.*

*Considerando: Que el informe sobre investigación realizada a raíz de la denuncia hecha por el Dr. Marcos Ant. Recio Mateo, sobre la Sustracción Fraudulenta de un expediente criminal, supuestamente sustraído de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, remitido al Consejo del Poder Judicial mediante el Oficio CDC Núm. 0553-13 de fecha 30 de julio del año 2013, establece que luego de una búsqueda intensiva, finalmente el expediente fue localizado.*

*Considerando: Que el hecho que se evidencia se podría amonestar con una sanción escrita, por lo que no está tipificado como una sanción grave, tomando en cuenta la fecha de la denuncia, 15 de mayo del año 2013 y hasta la fecha no ha sido conocido, entendemos que dicha acción prescribió en el tiempo para ser sancionado lo cual recomendamos el archivo definitivo del caso.*

*Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado la documentación presentada en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Judicial, se ha podido*



*evidenciar que en el presente caso se ha extinguido la acción disciplinaria por prescripción.*

### Caso No. 2

*Considerando: Que en fecha 1 de marzo del año 2016, mediante Oficio CDC Núm. 0172/16, suscrito por el Director General de Administración y Carrera Judicial apodera a la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial a los fines de realizar investigación por situación irregular de dos sentencias emitidas por el Juzgado de Primera Instancia de Bahoruco, que deciden sobre el mismo expediente, con fecha, número y consideraciones iguales, pero con la particularidad de que a partir de la pagina nueve (09) las motivaciones y el dispositivo son diferentes.*

*Considerando: Que en fecha 26 de octubre del año 2016, mediante Oficio IG Núm. 357/2016 la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial remite informe realizado a los empleados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, en el que concluye que se determinó que el secretario Manuel A. Santana Gómez con su accionar violentó los principios del Código del de comportamiento ético concierne a Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Excelencia, Eficacia, Eficiencia y Efectividad.*

*Considerando: Que el Oficio 00104/2016 de fecha 6 de octubre del año 2016, suscrito por la Magistrada Celina Novas Jiménez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco remite informe en el que resume, que “el señor Manuel Augusto Santana Gómez, así como la señora Yris Neida Pachano Arismendy son personas con solvencia moral en las cuales confiamos plenamente porque modelan los principios éticos del Poder Judicial. No tengo dudas de que se trató de un error humano; cuando tuve conocimiento de que este error había acontecido, en el mes de marzo, fuimos citados en un primer momento ante la Inspectoría Judicial, donde acudimos con el Secretario y Oficinista, con el expediente a mano y expresamos en aquella ocasión lo que hoy informa de manera escrita”; concluye el informe poniendo a disposición para aclarar cualquier otro punto que la institución entienda, que permita tener una idea correcta de la forma en que se dio esa situación.*

*Considerando: Que mediante el Oficio 00012-2016 de fecha 10 de marzo del año 2016, suscrito por el señor Manuel Augusto Santana Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, sobre la situación del expediente civil No. 094-*



14-00066 concluyó *“que de nuestra parte, más que cumplir con un trabajo, nos mueven los valores que nos han inculcado en nuestro hogar y los principios éticos del Poder Judicial, que hemos asumido como una filosofía de vida en estos trece años de labor ininterrumpida al servicio de nuestra institución, y es en ese sentido que muy respetuosamente, le enviamos el presente informe requerido, esperando que el mismo le ayude a tomar la decisión de lugar”*.

*Considerando: Que mediante informe de fecha 07 de octubre del año 2016, suscrito por la señora Yris Neida Pachano Arismendy, Oficinista del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, concluye que en su calidad de Secretaria Auxiliar y que tiene su firma registrada, estaba en la facultad para expedir copias firmadas, por razones de que el Secretario Titular no estaba en esos momentos y que el secretario no sabía del contenido, ya que no se hizo el reemplazo de esa sentencia en ese momento, por motivo de que las últimas correcciones las trabajó en la computadora que tenía designada, de ahí que el contenido de las sentencia están en varias computadoras.*

*Considerando: Que mediante nota informativa de fecha 07 de octubre del año 2016, suscrita por el ministerial Hochiminh Mella Viola, Alguacil de Estrado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco resume que en relación a la sentencia 00168/15 del 02/10/2015, lo atribuye a un error del Secretario, descartando cualquier tipo de malicia, ya que le consta de que el Secretario Manuel Augusto Santana Gómez, es una persona de digno respeto y honra, por lo que metería la mano al fuego por él, en defensa de su honor.*

*Considerando: Que la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial determino mediante el análisis de los documentos depositados que se debió a un error involuntario por parte del señor Manuel A. Santana Gómez, y que el mismo se produjo debido a que la sentencia se estuvo trabajando en la computadora asignada a él, y de ahí se copió en la computadora de la señora Yris Neida Pachano Arismendy para seguir trabajándose, pero no tuvo la previsión de eliminar el primer archivo que aun estaba en fase de corrección, que luego pasó a ser corregida por la Magistrada y es ahí donde varían las consideraciones.*

*Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado la documentación presentada en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Auxiliar de la Justicia, se ha podido evidenciar irregularidades en ejercicio de sus funciones secretariales.*





*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.*

*Recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*Imponer la sanción de amonestación escrita al señor Manuel Augusto Santana Gómez, por irregularidades en la emisión de dos sentencias sobre el mismo expediente, con fecha, número y consideraciones iguales; pero con la particularidad de que a partir de la página nueve (9) las motivaciones y el dispositivo son diferentes, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 10, 11 y 22; artículo 68 incisos 17; artículo 89 inciso 2 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa y Judicial; el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Excelencia, Eficacia, Eficiencia y Efectividad establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Dominium 460484/337385), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

37. *Oficio DGHCJA Núm. 46/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Ángel Arquímedes Sabino Ramírez, Código 11385, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0556600-4, Coordinador de Correspondencia y Mensajería de la Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos de la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional.*

*La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 19 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Sabino por supuestamente tomar un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y hasta la fecha no ha cumplido con su compromiso de pago.*

*Considerando: Que en fecha 12 de diciembre del año 2016, mediante correo electrónico suscrito por la Directora de Gestión Humana, se instruye por el Director General de Administración y Carrera Judicial convocar al señor Ángel A. Sabino Ramírez, quien supuestamente le tomó un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y que a la fecha no ha honrado su compromiso.*

*Considerando: Que a raíz de esa instrucción, la Comisión Disciplinaria de los Servidores Judiciales Administrativos convoca a los señores*



*Ángel A. Sabino Ramírez y al señor Pedro Josué Guillén García, a fines de escuchar sus argumentos sobre el particular.*

*Considerando: Que en la entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria el señor Pedro Josué Guillén García establece que a raíz de que fue suspendido de la institución, luego reintegrado recibió un dinero como indemnización, que en esa ocasión se le acercó el señor Ángel A. Sabino Ramírez solicitándole la suma de RD\$68,500.00 pesos sin intereses, con la promesa de pagarlo en 3 días, para reengancharse en otro del cual le pagaría al señor Guillén García, establece que pasaron 1, 2, 3 meses sin ver el pago del compromiso asumido, que al verse desesperado acudió a las autoridades de la institución a ver si el señor Sabino Ramírez le podía pagar y a la fecha no lo había pagado.*

*Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Angel A. Sabino Ramírez establece que reconoce la deuda por la suma de RD\$68,500.00, pero se justifica en el hecho de que han surgido situaciones las cuales le han impedido poder realizar el pago, establece que el Banco de Reservas le iba a prestar la suma de RD\$150,000.00, no se lo prestaron porque estaba en el Buró de Crédito por problemas de una casa, establece que le mostró la situación al señor Guillén García, sin embargo el señor Guillén García establece que ha hecho todo lo posible para que se le pague el compromiso contraído sin tener éxito.*

*Considerando: Que en la entrevista realizada se evidencia falta de responsabilidad por parte del señor Sabino Ramírez y falta de compromiso institucional al asumir compromisos financieros que sobrepasan su capacidad de pago, situación que se ha externado mas allá de lo laboral, llegando a ser un obstáculo para las labores de ambos servidores judiciales, por lo que se debe sancionar este tipo de actitud.*

*Considerando: Que en fecha 26 de diciembre del año 2016, mediante recibo del Banco de Reservas No. 92338531, se evidencia que el señor Ángel A. Sabino Ramírez depositó la suma de RD68,500.00 pesos al señor Pedro Josué Guillén García por concepto de préstamo contraído, lo cual deposita como prueba de haber realizado el pago, sin embargo, la situación de este tipo de negociaciones entre empleados, más allá de ser asuntos personales, pasan a lo laboral, por los empleados que asumen compromisos que exceden su capacidad de pago y realizan en su lugar de trabajo actividades ajenas a los deberes oficiales, por lo que transgrede la sana convivencia y el buen ambiente laboral.*



*Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas al asumir compromisos que exceden su capacidad de pago.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.*

*Recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*Imponer amonestación escrita al señor Ángel Arquímedes Sabino Ramírez, por tomar un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y asumir compromisos económicos que exceden su capacidad de pago, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 10, 17 y 22; artículo 68 incisos 6, 14, 17 y 25; artículo 89 incisos 2 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Disciplina, Humildad, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Dominium 501947) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 38. Oficio Núm. CPSRSA-038/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la necesidad de adición de Auxiliar Administrativo de Inspectoría General, a los fines de distribuir la carga de trabajo, todo debido a la restructuración y mejoras que se están realizando en la precitada dependencia, para lo cual la Institución cuenta con la disponibilidad de fondos (Dominium 501708) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 39. Oficio Núm. CPSRSA-029/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Alexandra Reyes Cutodio, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Las Terrenas, mediante la cual*



*solicita la adición de una (1) plaza de Oficinista, debido a que se encuentra designada en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de 1ra. Instancia de Samaná los días miércoles y jueves, además, conoce la fase de instrucción del Juzgado de Paz de Samaná los lunes y viernes, por lo que sólo dispone de los martes para conocer las audiencias del Juzgado de Paz de las Terrenas, lo que le imposibilita atender de manera oportuna la carga laboral del mismo, por lo que se procedió a validar la estructura funcional de puestos, verificándose que dicho tribunal no cuenta con plazas de Oficinistas; sin embargo, tras identificar la necesidad de adicionar una la plaza solicitada, se procedió a al análisis de la carga laboral del tribunal, lo que evidencia que no es necesario complacer la solicitud.*

*Se sugiere también, que para cubrir los periodos vacacionales de la Secretaria, se solicite con anticipación un personal para cubrir en la modalidad de pago temporero (Dominium 495319), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

40. *Oficio Núm. CPSRSA-030/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud en atención a la solicitud realizada por el Mag. Ramón Fco. Ureña Ángeles, Juez de la 3ra. Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, quien requiere ser equiparado a las Salas Civiles ordinarias del Distrito Nacional en cuanto a la cantidad de plazas asignadas, en razón de la situación caótica y extrema que atraviesa su tribunal, por lo que en ese orden se informa, que mediante oficio ERH Núm.: 155/2016 dm-484170 y 478310, se remitió para consideración y decisión del Consejo del Poder Judicial un informe técnico en el cual se recomendó la adición de cuatro (4) plazas de Abogado Ayudante (pendiente para ser conocido por el Consejo del Poder Judicial).*

*Cabe destacar que en la 3ra. Sala de la Cámara Civil del Juzgado de 1ra. Instancia de Santiago, actualmente no cuenta con la figura formal de Secretaria Titular. En ese sentido, se identificó lo siguiente:*

- Debido a ciertas incidencias que afectaban el clima laboral, mediante acuerdo verbal, la Sra. Heidy Núñez, quien fungía como Secretaria Titular de ese tribunal, fue trasladada hacia la Presidencia de la Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia de Santiago,*



*desde el 13/01/2014 (ref. Oficio 00051/2014, suscrito por Mag. Ureña).*

- *El Consejo del Poder Judicial, en su Acta No. 05/2015, aprobó la habilitación de la Cuarta Sala de la Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia de Santiago y dispuso, entre otras cosas: “toda la logística para el funcionamiento de esta Sala, quede a cargo de esa Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a fin de suplir el personal, sin que genere impacto económico en la institución” (ref. SGCPJ 0232/2015).*
- *En cumplimiento a la disposición antes indicada, en fecha 15/04/2016 fue trasladada la Sra. Heidy Núñez hacia la 4ta. Sala, sin que este movimiento generara vacante ni impacto económico*

*Por lo antes expuesto, se propone que en la 3ra. Sala de la Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia Santiago, sea reclasificada una plaza de Oficinista como Secretaria de 1ra. Instancia para formalizar su estructura de 1 Secretaria y 4 Oficinistas, lo cual representaría un impacto económico en la nómina de la institución ascendente a RD\$11,609.19 mensuales, equivalentes a RD\$161,210.28 al año, por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante destacar, que la persona que sea designada en la plaza reclasificada, debe ser sometida al proceso regular de Reclutamiento y Selección de Personal para dar cumplimiento al escalafón (Dominium 488741), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

41. *Oficio Núm. CPSRSA-031/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el envío al archivo de elegibles, la solicitud de reingreso a la Institución del Sr. Kelvin Rafael Núñez Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 046-0036274-5 (Dominium 498549), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
42. *Oficio Núm. CPSRSA-035/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, rechazar la solicitud realizada por la Mag. Karol P. Heredia, Juez de Paz de Las Charcas, mediante la cual requiere le sea reactivada una (1) plaza de Oficinista, anteriormente ocupada por la Sra. Mercedes L. Calderón*



*Calderón al momento de ser ascendida, en virtud a que la carga laboral evidenciada indica que la misma puede ser atendida con el personal existente, hasta tanto sea cubierta de manera definitiva la plaza de Secretaria (o) que está en proceso de selección por la División de Reclutamiento y Selección de Personal (Dominium 496690), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

43. *Oficio Núm. CPSRSA-034/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, mediante la cual requiere la creación de una plaza de oficinista-recepcionista a los fines de despachar y recibir documentos, así como realizar labores de telefonista, por lo que en vista de la necesidad planteada, se favorece la creación de una plaza de recepcionista para la Dirección General Técnica y que a esos fines sea trasladada la Sra. Naty Mabel Ramírez, como adición (Dominium 498399), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
44. *Oficio Núm. CPSRSA-033/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Hilario A. Peña, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 033-0015309-9, de 56 años de edad, en la posición de Alguacil de Estrados del Juzgado de Paz de Laguna Salada, por la cancelación de Esther De la A. Barrientos Vásquez (Dominium 501057), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación bajo retiro programado.*
45. *Oficio Núm. CPSRSA-032/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Juan N. Ruíz Pérez, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1160943-4, de 39 años de edad, en la posición de Albañil del Departamento Administrativo de la Suprema Corte de Justicia, por el traslado de Ernest D. Aquino Rojas (Dominium 501069), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación bajo retiro programado.*



46. Oficio Núm. CPSRSA-018/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Mag. Ysabel Guzmán Paredes, Jueza de la Tercera Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo, solicita la adición de tres (3) plazas de Oficinista y una (1) de Abogado Ayudante de Primera Instancia, debido al aumento de casos ingresados y así requiere que sean revisadas las competencias técnicas, de gestión e institucionales del personal administrativo interno, por lo que en ese sentido se informa que la Sra. Johanny S. Taveras Mora, Oficinista de Primera Instancia, está cubriendo el movimiento interino otorgado al Sr. Carlos Contin Tejeda, Abogado Ayudante de Primera instancia.

*De igual forma, se indica que el análisis de la carga laboral, en base a las estadísticas de los años 2015 y 2016 (enero – septiembre), reflejó un promedio de 2.18 y 1.95 casos por Oficinista al día y de 5.45 a 4.87 casos por Abogado Ayudante al día; y a su vez se realizó el análisis comparativo con la Primera, Segunda y Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, por lo que, se entiende que la tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, puede manejar la carga laboral con el número de plazas de Oficinistas existentes sin la necesidad de adicionar las plazas solicitadas.*

*Por lo antes expuesto y tomando en consideración la condición de la Sra. Taveras Mora, se recomienda la asignación de un oficinista en calidad de interino por un periodo de 3 meses, lo cual implicaría un impacto de RD\$16,240.00 mensuales y anual de RD\$63,210.00 por concepto de salario y beneficios. En otro orden, se informa que el Sr. Contin fue trasladado a la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, mientras que en la Comisión de Reclutamiento y Selección de Personal se le aprobó el pago a la Sra. Johanny Taveras, en lo que se define alguna designación formal del Sr. Contin o el movimiento definitivo del mismo, en una dependencia judicial o administrativa que pueda desempeñar satisfactoriamente.*

*En virtud de la carga ingresada y el análisis comparativo, se propone la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante de Primera Instancia, con un impacto en nómina de RD\$41,490.75 mensuales y RD\$580,956.96 anual, por concepto de salario y beneficios.*



*Asimismo, se indica que el total del impacto económico sería un costo estimado de RD\$57,730.75 mensuales y RD\$644,166.96 anual, por concepto de salarios y beneficios.*

*En cuanto a las observaciones presentadas por la Mag. Guzmán Paredes, sobre el desempeño del personal asignado en el tribunal, se identificó que tanto el Sr. Carlos Contin como la Sra. Neftali Aquino, en su evaluación del año 2015 obtuvieron calificación por debajo del promedio, por lo que de acuerdo al Art. 49 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, les informamos que los mismos ya fueron apoderados a la División de Evaluación del Desempeño, a los fines de crear un plan de acción para fortalecer las debilidades reflejadas.*

*Cabe destacar que la referida solicitud está contemplada en el Plan Operativo Anual (POA), por lo que se recomienda que la misma sea considerada en el presupuesto del año 2017 y que la aplicación de dicho requerimiento esté sujeta a la disponibilidad financiera de la Institución (Dominium 483710), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

47. *Oficio Núm. CPSRSA-020/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el envío al archivo de elegibles, la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Tania J. Florentino Paula, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0128796-3 (Dominium 496141), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
48. *Oficio Núm. CPSRSA-024/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de "adendum al contrato", tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, según el cuadro siguiente:*

<i>Nombre/Cédula</i>	<i>Posición actual</i>	<i>Puesto propuesto</i>
<i>Juana Eusebia Altagracia Baré Guzmán Céd. 001-0084643- 5</i>	<i>Mediador, Centro de Mediación Familiar, Distrito Nacional</i>	<i>Coordinación del Centro de Mediación Familiar de Herrera, según oficio PCPJ Núm. 02547/2016</i>
<i>Martha Yulbania Toribio, Céd. 001-0821246- 5</i>	<i>Mediador, Centro de Mediación Familiar, Distrito Nacional</i>	<i>Mediador del Centro de Mediación Familiar de Herrera, según oficio PCPJ Núm. 02547/2016</i>





(Dominium 498618), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

49. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
50. *Oficio Núm. CPSRSA-040/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de homologación de la relación de movimientos e ingresos de personal anexa debajo, tramitada por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, destacando que estos movimientos han sido solicitados por los jueces o supervisores de áreas y procesados por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, siempre respetando las reglas que rigen para el perfil del puesto, según aprobación del Consejo del Poder Judicial informada mediante Oficio SGCPJ Núm. -0496/2014, Acta Núm.-06/2014, a saber:*

NO.	CANDIDATOS	CÉDULA	CÓDIGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CONDICION ACTUAL	PUESTO PROPUESTO	DEPENDENCIA	ACCIÓN / VACANTE	SOLICITADO POR:	EFFECTIVIDAD
1	Adrian de Js. Grullón Rojas	402-2523364-8	19206	03/09/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo, María Trinidad Sánchez	Cancelación, Tito Liriano Tavares (5819)	Expedito Peralta Reyes	16/06/2016
2	Agustín Vilaseca Castillo	001-1139099-3	65310	28/08/1976	40 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo	Traslado de Leonardo(61491 )	Sarah E. Pérez Medina	04/09/2015
3	Alexander de la Cruz Álvarez	402-2348241-1	19223	13/08/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Unidad de Asistencia a Jueces, Centro de Servicios Secretariales, Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Cancelación, Natacha Uviñas Castaños (17015)	Nassin Eduardo Ovalle Estévez	28/06/2016
4	Alexis R. Zapata Mora	001-1486426-7	17025	27/06/1982	34 años	Oficinista, Unidad de Audiencias, Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Auxiliar Administrativo	Dirección General de Administración y Carrera Judicial	Traslado, Indhira Mejía Galván (18319)	Dr. Justiniano Montero Montero	22/06/2016
5	Alez M. Florián Medina	076-0022262-9	19202	21/06/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Unidad de Audiencias, Jurisdicción Penal, Barahona	Renuncia, Yahaira Fernández Samboy (17493)	Mag. María Australia Matos Cortes	23/06/2016



6	Anabel Arias Almanzar	402-2335952-8	17362	17/11/1993	22 años	Oficinista, Unidad de Servicios a Primera Instancia, Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Auxiliar Administrativo	División de Oficiales de la Justicia	Adición aprobada por el CPJ según SGCPJ No.02094-2015 por la creación del Centro de Acopio	Aileen E. Montilla P.	29/08/2016
7	Anny O. Pérez	001-1855337-9	19145	26/03/1988	28 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	2da Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional	Renuncia de Priscila Ramírez Calderón (19004)	Clara Sobeyda Castillo Castillo	19/05/2016
8	Anthony W. Soriano	223-0082645-4	66222	20/04/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Ascenso de Carlos Alberto Reyes Portorreal (41705)	Ismayra Carolina Peralta	27/11/2015
9	Belkis G. Sánchez Ramírez	223-0042304-7	53467	08/07/1986	29 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal, Corte de Apelación de Santo Domingo	Adición de Plaza aprobada por el CPJ según SGCPJ Núm.02312/2015	Sara Elena Pérez Medina	19/02/2016
10	Carlos Alf. Montero Abreu	402-2074257-7	19001	19/05/1992	24 años	Mensajero Externo, Juzgado de Paz, Asuntos Municipales, Santo Domingo Este	Oficinista	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Ascenso, Yumelky Sánchez Martínez (18371)	Leonarda Quezada Belén	04/07/2016
11	Carlos Arturo Báez	001-1907833-5	66223	12/12/1986	29 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Ascenso de José Francisco Arismendy (45552)	Ismayra Carolina Peralta	04/12/2015
12	Carlos M. López	001-0092448-9	65313	10/07/1974	42 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo	Renuncia de Mateo J. De la Cruz Del Rosario (49572)	Sarah E. Perez Medina	04/09/2015
13	Carmen J. Hernández Bonilla	031-0553233-1	19191	03/02/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Registro de Títulos de Santiago	Renuncia de Rosanny Rodríguez López (8160)	Daisy de la Rosa	30/05/2016
14	Carmen M. Frias García	023-0134401-2	56885	01/10/1984	32 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de San Pedro de Macorís	Adición de Plaza	Gissel Josefina Fernández Carrasco	19/02/2016
15	Cinthia K. Del Orbe	071-0053038-0	66220	04/01/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de la Instrucción de María Trinidad Sánchez	Adición de Plaza	Edward José Soto Soto	27/11/2015



16	Damián González Ramos	038-0018630-0	18590	23/12/1988	27 años	Oficinista, Juzgado de Paz especial de Tránsito, Puerto Plata	Oficinista	Unidad de Asistencia a Jueces, Centro de Servicios Secretariales, Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Ascenso, Crhysmerlyn Bied Hernández (9489)	Nassin Eduardo Ovalle Estévez	04/07/2016
17	Daniela A. Beltran Forero	402-2467349-7	18756	13/01/1994	22 años	Archivista, Tercera Sala, Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Santiago	Oficinista	Presidencia, Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Santiago	Renuncia, Yesica Arias Arias (15533)	Samuel Guzman Fernandez	23/06/2016
18	Denisse M. Santos López	402-2569206-6	19142	03/10/1996	20 años	Nuevo Ingreso	Recepcionista	Departamento Administrativo de La Vega	Promoción de Ailing A. Herrera Polanco (16224)	Arsenio A. Cortina Rosa	19/05/2016
19	Denny Sánchez Guzmán	136-0017236-8	65315	09/05/1986	30 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de Nagua	Traslado de Lenin Mata Guzmán (55551)	Mag. Indiana Carolina Vásquez	04/09/2015
20	Diana E. Medrano Vólquez	402-2144702-8	18361	27/08/1993	23 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional	Oficinista	Sexta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Abel Valdez Cabrera (14635)	Mag. Evelyn Torres Nova	14/06/2016
21	Domingo Martínez Heredia	001-0273239-3	66807	04/08/1969	47 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Samuel del Carmen Gil (44744)	Ismayra Carolina Peralta	01/04/2016
22	Edilio A. Rodríguez Del Castillo	071-0055175-8	66219	16/07/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de la Instrucción de María Trinidad Sánchez	Adición de Plaza	Edward José Soto Soto	27/11/2015
23	Edison Estéves Sánchez	047-0219317-0	19205	16/01/1996	20 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo de La Vega	Jubilación de Isidro Mejía Acosta (1344)	Arsenio A. Cortina Rosa	16/06/2016
24	Edward C. Crucey Cáceres	058-0023007-9	65316	14/10/1977	39 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de Arenoso	Adición de Plaza	Griselda R. Salazar	22/09/2015
25	Edwin M. Sánchez Tejada	402-2439134-8	66439	29/09/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal Colegiado Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia Espailat	Adición de Plaza	Mag. Rosa Alt. Durán Lopez	19/02/2016



26	Enmanuel R. Rojas María	402-2635584-6	66395	04/09/1997	19 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega	Adición de Plaza	Mag. José Agapito Paulino Durán	13/01/2016
27	Eudys D. Hernández Cruz	058-0023387-5	67461	08/07/1977	39 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de Villa Riva	Adición de Plaza	Mag. Argentina A. Tejada Tejada	15/07/2016
28	Fior D. Almanzar Vásquez	054-0110791-6	10733	15/05/1990	26 años	Oficinista, Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones, Jurisdicción Penal, Espaillat	Oficinista	Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Espaillat	Renuncia, Mirian Muñoz Guzmán (1421)	Mag. Yncencio J. Namías Lora	20/06/2016
29	Franklin A. Mendez López	018-0053601-1	15446	20/01/1980	36 años	Oficinista, Unidad de Audiencias, Jurisdicción Penal, Barahona	Oficinista	Unidad de Servicio a Ejecución de la Pena, Jurisdicción Penal, Barahona	Cancelación, Junior Suazo Reyes (14111)	Henry Caraballo Matos	23/06/2016
30	Gary I. Canelo Portorreal	026-0133944-9	66810	27/03/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de la Romana	Renuncia de Jossy E. Apolinario Ledesma (25663)	Luisaura Altagracia Carrión	01/04/2016
31	Génesis M. Marichal Sanz	041-0021387-7	65386	19/06/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de la Instrucción de Montecristi	Adición de Plaza	Mag. Ramón A. Rodríguez Matías	22/09/2015
32	Genova M. Acevedo Díaz	402-2052533-7	19204	28/11/1991	24 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Juzgado de Paz, Boca Chica	Jubilación, Milagros Alt. Suero (2110)	Lic. Cesar A. Quezada Peña	27/06/2016
33	Georgina M. Lugo Presinal	001-1652245-9	8899	25/01/1983	33 años	Auxiliar Administrativo, División de Oficiales de la Justicia	Supervisora de Centro de Acopio	División de Oficiales de la Justicia	Creación de Plaza SGCPJ Núm.39/2015, D/F 21/09/2015	Aileen E. Montilla P.	13/06/2016
34	Gersy Medina	076-0021248-9	16520	29/12/1986	29 años	Técnico Revisor, Unidad de Apoyo a Mensuras Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional	Inspector de Mensuras Catastrales	Unidad de Inspección Dirección Nacional de Mensuras Catastrales	Pensión de Ramón Mejía Ortiz (3675)	Agrim. Andrés de J. Rosario	23/05/2016
35	Gina L. Gómez Robles	402-2201041-1	19153	17/09/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Unidad de Atención al Usuario Jurisdicción Penal Sánchez Ramírez	Movimiento definitivo de Idelsa Rosario Plasencia (5222)	Idelsa Rosario Plasencia	19/05/2016



36	Guillermo Medina Valdez	001-0990146-2	67452	14/10/1972	44 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Héctor Luis Mercedes Herasme (62946)	Ismayra Carolina Peralta	15/07/2016
37	Heriberto A. Piña Pérez	001-1703772-1	18586	23/09/1983	33 años	Ascensoritas, Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos Jurisdicción Inmobiliaria Distrito Nacional	Digitador	Unidad de Procesos Comunes Jurisdicción Inmobiliaria	Movimiento definitivo de Cristina Perdómo Antonio (11604)	Michael Campusano	25/05/2016
38	Janery Echavarría Silven	065-0037284-9	61552	25/08/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Camara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Samaná	Adición de Plaza	Carminia Caminero Sosa	04/12/2015
39	Jatniel García Reyes	402-2586408-7	19157	20/12/1997	18 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo, Santiago	Ascenso, Adrian López Santana (17831)	Lic. Marcos A. Cepeda	27/06/2016
40	Jennifer R. Jáquez Rosario	031-0455669-5	67441	03/09/1986	30 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, Santiago	Traslado, Juan José Mercado Ramírez	Thelma Virginia Reyes	30/06/2016
41	Jennifer Ramos Sánchez	028-0101842-1	15937	03/10/1989	27 años	Oficinista, Juzgado de la Instrucción, La Altagracia	Secretaria	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, La Altagracia	Renuncia, Karla Patricia Calderón Hidalgo (14337)	Ramon Emilio Sánchez Carpio	20/06/2016
42	José J. Brito Veloz	031-0397247-1	19196	12/05/1981	35 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrados	Juzgado de Paz, Janico	Traslado, Pedro Pichardo Cruz (8641)	Mag. Juana Patricia Silverio Martínez	20/06/2016
43	José O. Valera Sánchez	001-1717829-3	67445	26/06/1984	32 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Segunda Sala Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Promoción de Néstor C. Payano (21438)	Ismayra C. Peralta	30/06/2016
44	Josías Correa Moran	224-0076745-9	18794	19/03/1995	21 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción, Distrito Nacional.	Oficinista	Octava Sala, Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Ascenso, Allalibys Alonso Rodríguez (14780)	Daisy Miguelina Abreu Urbaz	27/06/2016
45	Joyling A. Cipión Castro	002-0185242-3	65311	24/05/1997	19 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal	Adición de Plaza	Mag. Yocelin Calvo Peña	04/09/2015



46	Juan A. Lebrón Durán	052-0011913-8	66441	01/06/1985	31 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Presidencia de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional	Cancelación de José A. Guerrero Pereyra (63481)	Mag. Julio César E. Cano Alfau	19/02/2016
47	Juan A. Peralta Arredondo	004-0023735-0	66221	04/11/1987	29 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia Teurys De la Cruz De la Cruz (47844)	Ismayra Carolina Peralta	27/11/2015
48	Juan C. Rodríguez Santiago	054-0125168-0	57972	09/08/1986	30 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Espailat	Adición de Plaza	Luis Diloné	27/11/2015
49	Juan G. León González	224-0055592-0	13370	16/08/1986	30 años	Archivista, Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Oficinista	Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Promoción de José García Aquino (13792)	Mag. Pricila Martínez Tineo	13/06/2016
50	Juan M. Cáceres Tejada	402-2198329-5	17858	04/06/1994	22 años	Oficinista Primera Instancia, Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Auxiliar Administrativo	División de Oficiales de la Justicia	Adición de Plaza SGCPJ Núm. 2094/2015, D/F 21/09/2015	Aileen E. Montilla P.	13/06/2016
51	Juan M. Troncoso Peralta	402-2168306-9	65387	18/11/1982	34 años	Oficinista, 2da. Sala Cámara Civil y Comercial, Jdo. de 1era. Instancia, D.N.	Alguacil Ordinario	Segunda Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Fallecimiento de Rafael A. Calero Rojas (21699)	Mag. Danilo Caraballo Núñez	22/09/2015
52	Juan S. Cepeda Nuñez	031-0501132-8	19188	10/12/1998	17 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Oficina de Archivo Judicial, Palacio de Justicia, Santiago	Pensión, Martina Altgracia Jimenez (659)	Anyolina Rodríguez Collado	16/06/2016
53	Juana A. Pimentel Matos	013-0045612-4	11720	25/07/1983	33 años	Oficinista, Unidad de Recepción de Documentos Tribunal Superior de Tierras	Auxiliar Administrativo	División de Oficiales de la Justicia	Promoción de Georgina Lugo (8899)	Aileen E. Montilla P.	20/06/2016



54	Julia V. Bonelly Abreu	031-0491099-1	17309	18/03/1987	29 años	Oficinista Corte, Segunda Sala Cámara Civil Corte de Apelación del Distrito Nacional	Oficial de Servicio I	Centro de Atención al Usuario	Rescisión de contrato de Manuel Vásquez Vicioso	Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa	06/06/2016
55	Kelvín de J. Núñez Parra	031-0561890-8	18583	21/09/1993	23 años	Conserje, Departamento Administrativo de Santiago	Oficinista	Primera Sala Tribunal de Tierras Jurisdicción Original Santiago	Renuncia de Thalia Peña Caimares (16974)	Mag. Fidelina Batista Grullón	23/05/2016
56	Kiri A. Melo Núñez	402-2394732-2	66398	02/01/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís	Renuncia de Constantino Roberto Reyes	Mag. Carlos Peña Martínez	13/01/2016
57	Leidy E. Castillo Montero	028-0075555-1	13766	20/08/1983	33 años	Oficial Archivo Activo, Archivo Activo de la Jurisdicción Inmobiliaria de La Altagracia	Oficial de Servicio	Registro de Títulos de Higüey	Promoción de Francisco J. Guerrero del Rosario (16121)	Pablo M. Peña Caraballo	30/05/2016
58	Leonaris C. González Mateo	402-2302142-0	19201	20/10/1992	23 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Juzgado de Paz, Vicente Noble	Renuncia, Rafaela Sánchez de León (14660)	Rosa Milagros González	23/06/2016
59	Leonel R. Guerrero Báez	402-2036043-8	66967	01/09/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de La Altagracia	Renuncia de Yaniris Sánchez Rivera (49283)	Edwis Andrés Rijo Delgado	06/05/2016
60	Liza H. Madera Ardavin	031-0288961-9	6546	23/06/1976	40 años	Abogado Ayudante, Cámara Penal, Corte de Apelación, Santiago	Secretaria	Unidad de Servicio a Corte, Jurisdicción Penal, Santiago	Jubilación, Lourdes Núñez Rodríguez (2751)	Ambar Mabel Díaz Melo	19/05/2016
61	Loduynt Buret Marciano	402-2448833-4	19144	09/08/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Quinta Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional	Promoción de Albania Sala Nova (10748)	Mag. Rigoberto Sena Ferreras	19/05/2016
62	Lucitania de León del Carmen	223-0027890-4	14070	17/11/1984	31 años	Auxiliar Administrativo, División de Reclutamiento y Selección de Personal	Analista II	División de Reclutamiento y Selección de Personal	Renuncia, Gilda Bidó Ureña (10851)	Lic. Eulalia Vásquez Núñez	20/06/2016
63	Luis A. Geraldino Feliciano	402-2105221-6	19159	23/11/1993	22 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Leydi Tapia Hernández (18452)	Mag. Natividad Ramona Santos	23/05/2016



64	Luis J. Uceta Toribio	402-2227392-8	19156	23/04/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Tercera Sala, Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Santiago	Ascenso, Daniela Beltran Forero (18756)	Mag. Ramon Francisco Ureña	23/06/2016
65	Luis L. Medrano Abreu	001-0713996-6	67460	05/09/1968	48 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Sustitución de Juan Bautista Pérez Figueroa (21670), por cese de funciones	Ismayra Carolina Peralta	15/07/2016
66	Luis Y. Tavárez Gómez	031-0536924-7	66809	10/03/1991	25 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Primera Sala del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original de Santiago	Adición de Plaza	Mag. Fidelina G. Batista Grullón	04/01/2016
67	Magdelin E. Osoria Peña	096-0025370-3	9258	18/10/1986	29 años	Oficinista, Unidad de Audiencias, Jurisdicción Penal, Santiago	Supervisora de Citaciones y Notificaciones	Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones, Jurisdicción penal, Santiago	Ascenso de Liza Haydee Madera (6546)	Ambar Mabel Díaz Melo	14/06/2016
68	Maité A. Pineda	402-2122468-2	18551	08/08/1990	26 años	Conserje, Departamento Administrativo, Azua	Oficinista	Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Azua	Renuncia, Claritza de los Santos Pineda (8271)	Mag. Rafael A. Abreu del Jesús	23/06/2016
69	Manuel A. Melo Castillo	003-0105422-7	13984	04/04/1989	27 años	Agente de Control de Calidad, Control de Calidad Archivo Permanente	Analista Jurídico	Unidad de Apoyo Registral Jurisdicción Inmobiliaria	Promoción de Franklin Martínez Burgos (894)	Noel Báez	09/06/2016
70	Maridalia Martínez Pineda	228-0002212-5	17541	30/11/1988	27 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Promoción de Juan León González (13370)	Mag. Pricila Martínez Tineo	13/06/2016
71	Marilenny Pérez Paulino	402-2567426-2	19121	04/05/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Oficina Coordinadora de Archivo Judicial	Cancelación de Hugo J. Matos Corniel (17640)	María C. Báez Soto	09/05/2016
72	Mauris A. Montero Pérez	402-2322470-6	18777	21/05/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional	Promoción de Virginia Rodríguez Pascal (18632)	Mag. Leomar G. Cruz Quezada	19/05/2016
73	Maxel Mercedes Castro	402-2470396-3	19190	21/05/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Sala Penal Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís	Renuncia de Chanara Sepulveda Torres (9933)	Carlos Peña Martínez	17/05/2016





74	Maxuell J. Mercedes Kery	065-0040814-8	19143	28/05/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia de Samaná	Cancelación de Oclín N. Encarnación Calcaño	Mag. Carminia Caminero Sosa	18/05/2016
75	Melvin J. Espinal Cepeda	048-0088734-3	66227	05/01/1985	31 años	Mensajero Interno, Departamento Administrativo, Monseñor Nouel	Alguacil Ordinario	Tribunal de Tierras Jurisdiccion Original Bonaó	Adición de Plaza aprobada por el CPJ según Oficio SGCPJ Núm.2129/14	Mag. Fanny López Pimentel	27/11/2015
76	Michael M. Almonte Vargas	031-0560614-3	19199	23/03/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Inerno	Departamento Administrativo, Santiago	Ascenso, Karina Céspedes Ortega (17032)	Lic. Marcos A. Cepeda	27/06/2016
77	Miguel E. Báez Guerrero	402-2026540-5	65529	18/04/1991	25 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Baní	Renuncia de Priscilia González Santos (53609)	Mag. Fredy Geraldo	22/09/2015
78	Mindrys L. Núñez	044-0026232-7	19198	30/05/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Juzgado de Paz de la Instrucción Dajabón	Cancelación de Luz. M. Núñez (4713)	César D. Núñez Martínez	14/06/2016
79	Nevy O. Furlani de León	402-2265244-4	66969	10/11/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional	Cancelación de Ruperto de los Santos María (21686)	Natali Moya Estrella	06/05/2016
80	Oliver Rafael Núñez Grullón	054-0143732-1	67444	31/01/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal del Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia de Espaillat	Ascenso de Pascual de Jesús Tejada Holguín (58533)	Rosa Altagracia Duran López	26/06/2015
81	Pamela Corsino Polanco	402-2302142-5	19203	27/03/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción, Distrito Nacional	Ascenso, Joan Pichardo Escarramán (18581)	Mag. Nataly Moya Estrella	27/06/2016
82	Paola M. Cheaz Wilsón	402-1321672-0	18823	11/06/1997	19 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Promoción de Judith Roble Polonia (14740)	Mag.Pricila Martínez Tineo	15/06/2016
83	Pedro E. Pichardo Ruiz	035-0016889-7	8641	13/05/1980	36 años	Alguacil de Estrados, Juzgado de Paz, Municipio de Jánico	Alguacil de Estrados	Juzgado de Paz, San José de las Matas	Jubilación, Fabio Ramón López Goris (2768)	Magistrada Candida Olivo	20/06/2016
84	Pedro Jiménez Mercedes	001-1004171-2	67459	19/05/1975	41 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Carlos Rafael Demorizi (48103)	Ismayra Carolina Peralta	15/07/2016



85	Píter Y. de Jesús Suazo	223-0108930-0	18885	21/07/1991	25 años	Oficinista, Quinta Sala, Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Distrito Nacional	Oficinista	Quinto Juzgado de La Instrucción, Distrito Nacional	Traslado, Marina de Jesus Marte (14542)	Arisleida Mendez Batista	27/06/2016
86	Ramón J. García Ovalles	054-0132720-9	66440	14/12/1985	30 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal Colegiado Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia Espailat	Adición de Plaza	Mag. Rosa Alt. Durán López	19/02/2012
87	Reynaldo Pinales Martínez	402-2117963-9	19184	06/06/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional	Promoción de Charleny Pusan (18676)	Leomar G. Cruz Quezada	20/06/2016
88	Richard E. Placencio Rodríguez	402-2510935-0	18858	15/09/1996	20 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional	Oficinista	Segunda Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Promoción de Yomery Moreta Brito (17794)	Mag. Danilo Caraballo Núñez	25/05/2016
89	Richard J. Cruz Polanco	032-0038352-3	66968	11/05/1988	28 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Primera Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Higüey	Renuncia de Gisela Sánchez Pereyra (54554)	Mag. Edward Augusto Abreu	06/05/2016
90	Risel Peña Morel	402-2392626-8	66226	02/10/1994	22 años	Alguacil Ordinario	Alguacil Ordinario	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi	Adición de Plaza aprobada por el CPJ según Oficio SGCPJ Núm. 2129/14	Mag. Ramona O. Hernández Ferreira	27/11/2015
91	Robert R. Gómez Hidalgo	001-0583067-3	65312	11/08/1975	41 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Segunda Sala del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original del Distrito Nacional	Adición de Plaza de plaza aprobada por el CPJ según SGCPJ NUM. 2129/2014	Mag. Samuel A. Read Ortiz	04/09/2015
92	Roberto H. Altagracia Feliciano	402-2278521-0	66966	23/11/1994	21 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de La Romana	Promoción de José Fermín Cordones Guerrero (27277)	Francisco Domínguez Guerrero	06/05/2016
93	Sara N. Cabrera Pozo	023-0143796-4	55979	05/12/1986	29 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís	Adición de Plaza	Mag. Keila E. González Belén	22/09/2015
94	Shary L. Rodríguez Moreta	402-2015206-6	16311	28/06/1992	24 años	Oficinista, Unidad de Servicio a la Instrucción Jurisdicción Penal de Santo Domingo	Oficinista	Soporte a Jueces Centro de Servicios Comunes Niños Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional	SGCPJ NUM 01428/2015	Adalgisa Alt. Castillo Abreu	14/06/2016



95	Soreylis S. Del Jesús Gómez	402-0044141-4	19154	06/06/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional	Promoción de Ivetty Ogando Tejada (18795)	Argelia Sensión Santana	19/05/2016
96	Stephanie C. Lugo Suarez	003-0100736-5	9243	02/04/1985	31 años	Oficinista, Juzgado de la Instrucción, Peravia	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Distrito Nacional	Ascenso, Richard Placencio Rodríguez (18852)	Mag. Leomar Gabriel Cruz Quezada	11/07/2016
97	Víctor A. Reyes Burgos	223-0151794-6	66811	23/10/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Alguacil ordinario	Tribunal de Ejecución de la Pena de Puerto Plata	Promoción de Emmanuel Aurelio Rodríguez Martínez (14949)	Juan Suardi García	01/04/2016
98	Víctor M. Garrido Poueriet	028-0075471-1	65314	04/04/1983	33 años	Oficinista, Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, La Altagracia	Alguacil Ordinario	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia	Adición de Plaza de plaza aprobada por el CPJ según SGCPJ NUM. 2129/2014	Mag. Manuel de Js. Sánchez Ceballos	04/09/2015
99	Víctor M. Marmolejos Reyes	118-0011135-0	19152	15/03/1984	32 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia de Monseñor Nouel	Renuncia de Dahiana Rodríguez Almonte (13028)	Ramón A. Rosario H.	23/05/2016
100	Xavier Pimentel Cabral	001-1860404-0	19222	09/09/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Secretaría General, Tribunal Superior Administrativo, Distrito Nacional	Renuncia, Tanya Read Díaz (18360)	Mag. Delfina Amparo de León	28/06/2016
101	Yanerys S. Melo Méndez	003-0116394-5	66812	06/07/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Alguacil ordinario	Presidencia de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional	Cancelación de Ricardo De los Santos	Mag. Julio César E. Canó Alfau	01/04/2016
102	Yerlin N. Villabrille Suero	402-2188930-2	17046	12/01/1993	23 años	Abogada Ayudante Primera Instancia, Presidencia y Primera Sala Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo	Analista Jurídico	Unidad de Apoyo Registral de la Jurisdicción Inmobiliaria	Promoción de Joselín Vásquez Morel (8537)	Noel Báez	13/06/2016
103	Yerolin I. Vargas Duran	402-2253652-2	19220	05/11/1992	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, Sabana Iglesia, Santiago	Renuncia, Cristina Evelyn Burdier Almonte (18382)	Claribel Mateo Jimenez	20/06/2016



104	Yoni J. Gómez Espinal	008-0033081-3	19036	07/06/1991	25 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Unidad de Citaciones, Notificaciones, y Comunicaciones Jurisdicción Penal de Monte Plata	Renuncia de Yeni A. Figueroa Sugilio (11594)	Dilenis Fabián Chivilli	24/02/2016
105	Yuderky Y. Utate Germosén	402-2217618-8	19224	15/12/1992	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Santo Domingo Este	Ascenso, Mayra Zabala Mariñez (18625)	Licda. Gertrudis Adames	11/07/2016
106	Yumelky A. Sánchez Martínez	001-1691743-6	18371	15/03/1974	42 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Oficinista	Octava Sala, Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Traslado, Iluminada Carmona López (1016)	Daisy Miguelina Abreu Urbaz	27/06/2016

(Dominium 497093), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

51. Oficio Núm. CPSRSA-023/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de suspensión del nombramiento provisional, tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, referente al Sr. Maxel Mercedes Castro, Código 19190, Oficinista de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís, según se solicita en formulario anexo (Dominium 498362), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
52. Oficio Núm. CPSRSA-006/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de regularización salarial realizada por varios empleados de la Institución a nivel nacional, que ingresaron desde el año 2015 a la fecha, sustentados en que actualmente devengan salario inferior al de sus pares a pesar de realizar iguales funciones y requerírseles las mismas exigencias, la recomendación de esta Comisión viene sustentada en que la Institución no ha asumido compromiso económico con el personal de nuevo ingreso del año 2015 a la fecha, considerando que en junio 2015, mediante oficio SGCPJ 1160/2015, quedó establecido como política salarial que los empleados ingresados a partir de enero 2015, se les asignará el salario vigente a febrero 2014, sin que esta condición genere compromisos económicos a futuro con el empleado en relación a cambios de salarios.



*Es importante señalar que la presente recomendación se realiza, sin perjuicio de que la situación planteada por los empleados solicitantes, se pueda ponderar en estudio más amplio y que se disponga de disponibilidad económica (Dominium 483816), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

53. *Oficio Núm. CPSRSA-039/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Jose F. Alberto Solano, cédula de identidad y electoral núm. 027-0032348-4, de 39 años de edad, como Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz de Hato Mayor, por la renuncia de Ronny Y. Mercedes (Dominium 501681), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación bajo la modalidad de retiro programado.*
54. *Oficio Núm. CPSRSA-013/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la habilitación de la 3ra. y 4ta. Salas del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo, presentando a continuación la propuesta de puestos y plazas para conformar cada uno de los referidos tribunales:*

<i>Puestos</i>	<i>Plazas</i>
<i>Juez Jdo. De Trabajo</i>	<i>1</i>
<i>Secretaria(o) Primera Instancia</i>	<i>1</i>
<i>Oficinista 1ra. Instancia</i>	<i>1</i>
<i>Alguacil de Estrado</i>	<i>1</i>
<i>Total de plazas</i>	<i>4</i>

*Recomendando en ese sentido lo siguiente:*

*Que sean trasladadas dos (2) de las plazas de Oficinistas 1ra. Instancia de la 2da. Sala Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Instancia de Santo Domingo hacia la 3ra. Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo (Villa Mella) y reclasificar una de esas plazas de Oficinista como Secretaria de 1ra. Instancia.*

*De la misma forma, se recomienda que sean trasladadas dos (2) plazas de Oficinistas 1ra. Instancia de la 2da. Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo hacia la 4ta. Sala del Juzgado de Trabajo de Santo*



*Domingo (Los Alcarrizos), reclasificando una de estas plazas a Secretaria de 1ra. Instancia.*

*Estas acciones conllevarían un impacto económico de RD\$14,312.70 mensuales y RD\$198,752.40 anuales por concepto de diferencia de salarios y beneficios por las reclasificaciones y el impacto total de estas estructuras sería de RD\$338,433.22 mensuales y RD\$4,634,198.64 anuales por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la adición de la figura de Conserje en ambos tribunales dependerá de la estructura física en la cual se habiliten dichos tribunales. De igual modo, se recomienda que los empleados a ser considerados para ocupar los puestos de Secretaria de 1ra. Instancia, deben cumplir con el proceso de selección establecido por la División de Reclutamiento y Selección de Personal.*

*Cabe destacar que la referida solicitud está contemplada en el Plan Operativo Anual (POA), por lo que recomendamos que la aplicación de dicho requerimiento esté sujeta a la disponibilidad financiera de la Institución (Dominium 487391), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y se adicional dos plazas de Aguaciles Ordinario para la Tercera y Cuarta sala Juzgado de Trabajo de Santo Domingo.*

55. *Oficio Núm. CPSRSA-017/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial sobreseer el conocimiento de la solicitud realizada por el Magistrado Fabio Guerrero Bautista, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, solicitando que sean reajustados los salarios de las Secretarías de Jueces de dicho tribunal, en virtud de que a las demás Secretarías de los Tribunales de Tierras tienen un salario superior; asimismo, requiere la adición de dos (2) plazas de Oficinistas a los fines de que suban a audiencia, debido a la reestructuración del referido tribunal, hasta tanto se implemente la estructura definitiva (Dominium 484373-491899) DECIDIÉNDOSE comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de estudio y recomendación con relación a los beneficios económicos del personal administrativo de primer grado en comparación con el personal que presta servicio en el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte; así sobre la necesidades de Recursos Humanos en ambas instancias.*



56. Oficio Núm. CPSRSA-009/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita “Adendum al Contrato” del Sr. Hilario Frías Cód.-12186, de 49 años de edad, quien actualmente se desempeña como Camarero III de la División de Relaciones Públicas y Protocolo, Suprema Corte de Justicia, para que en lo adelante sea: Camarero II de la División de Relaciones Públicas y Protocolo, Suprema Corte de Justicia, por la renuncia de Daniel Ant. Blanco Escaño, efectivo al 5 de diciembre del 2016 (Dominium 497770) **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud, pero como camarero I.
57. Oficio Núm. CPSRSA-010/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor del Sr. Ventura Adames Figuereo, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 093-0003909-7, de 55 años de edad, como Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por la renuncia de Marco E. Ledesma (Dominium 496850), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
58. Oficio Núm. CPSRSA-011/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre la designación definitiva en el puesto a la Sra. Josefina Alt. Soto Jiménez, quien desempeña de manera interina las funciones de Abogada Ayudante de Primera Instancia desde junio 2015, debido a la licencia especial de Formación de Aspirantes a Juez de Paz del Sr. Bladimir A. Peña Concepción (Dominium 495754), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
59. Oficio Núm. CPSRSA-016/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien recomienda reclasificar la plaza de Oficial de Servicios I del Centro de Atención al Usuario (CENAU) de la Jurisdicción Inmobiliaria, para que en lo adelante se denomine como Abogado Ayudante de Corte del Tribunal



*Superior Administrativo, debido a que dicha plaza no es necesaria en la Jurisdicción Inmobiliaria, según decisión del Consejo del Poder Judicial notificada mediante Oficio SGCPJ NÚM.: 710/2016 de fecha 18/4/2016 (Dominium 491553), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

60. *Oficio Núm. CPSRSA-014/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de regularización salarial realizada por las Sras. Brediana Reyes, Katia Peña, ambas Oficinistas, Nidia Jorge Taveras, Juez Suplente de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del D.N., Mayra Frómata, Analista II de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, Yenny González Piña, Oficinista del Despacho Penal de Valverde y Yissel de la Cruz Fernández, Conserje del Tribunal Superior Administrativo, quienes ingresaron en el año 2015 a la fecha, sustentados en que actualmente devengan salario inferior a la posición que ocupan, la recomendación de esta Comisión viene sustentada en que la Institución no ha asumido compromiso económico con el personal de nuevo ingreso del año 2015 a la fecha, considerando que en junio 2015, mediante oficio SGCPJ 1160/2015, quedó establecido como política salarial que los empleados ingresados a partir de enero 2015, se les asignará el salario vigente a febrero 2014, sin que esta condición genere compromisos económicos a futuro con el empleado en relación a cambios de salarios.*

*Por todo lo anterior, indicamos que a los fines de que se pueda ponderar la referida decisión, se remitió una propuesta mediante DGHCJA 845/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, la cual presenta el costo que implicaría el reajuste salarial del personal que se encuentra en esta condición, dentro de los que se contemplan los servidores judiciales antes mencionados.*

*Es importante señalar que la presente recomendación se realiza, sin perjuicio de que la situación planteada por los empleados solicitantes, se pueda ponderar en estudio más amplio y que se disponga de disponibilidad económica (Dominium 496086), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

61. *Oficio Núm. CPSJI Núm. 013/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar aprobar la implementación del “Modelo de Administración de Riesgos en las Redes de la Jurisdicción Inmobiliaria” la cual está*





*dividida en cinco fases y que fue presentado por VPED para la mitigación de riesgos en las siguientes Redes:*

- *Red perimetral.- Controla acceso y tráfico de las operaciones de afuera hacia adentro de la Institución.*
- *Red LAN.- Controla acceso y tráfico de operaciones a nivel interno.*
- *Red WAN.- Conecta todas las oficinas de la Ji con la Sede Central.*

*Este modelo de Administración de Riesgo tiene como objeto crear una estructura organizacional enfocada y especializada en la gestión de seguridad, e implementar diversas soluciones a los riesgos tecnológicos que fueron detectados por consultores para el desarrollo y presentados en su informe “Diagnóstico y Análisis de Riesgos de la Red de Datos De La Ji”. En este informe CPED identifica los riesgos, las medidas o implementaciones a tomar y la prioridad con que debe ser tratado cada uno de estos casos para su mitigación.*

*La implementación de la Fase I y II de este modelo será cargada a los POA 2016 y 2017 de la Jurisdicción Inmobiliaria, respectivamente (Dominium 505117) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

62. *Oficio Núm. CPSJI Núm. 011/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar autorizar la adquisición de mobiliarios a nivel nacional, proyección 2017. Este mobiliario se estará solicitando a la dirección administrativa, a la vez que sean requeridos por los departamentos correspondientes, vía la Administración General.*

<i>Artículo</i>	<i>Necesidad 2017</i>
<b>MOBILIARIO A SUMINISTRAR POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</b>	
<i>ANAQUEL METALICO DE 40 CM*</i>	<i>10</i>
<i>ANAQUEL METALICO DE 80 CM*</i>	<i>37</i>
<i>MESA ESTRADO EN MADERA ANDIROBA COLOR CAOBA</i>	<i>10</i>
<b>MOBILIARIO DE ALMACENAJE</b>	
<i>ARCHIVERO 3 GABETAS METALICO COLOR GRIS</i>	<i>37</i>
<i>ARCHIVERO 3 GABETAS EJECUTIVO LAMINADO COLOR CAOBA</i>	<i>4</i>
<i>ARMARIO METALICO 100 CM COLOR GRIS</i>	<i>3</i>
<i>CREDENZA 100X40 CM LAMINADO COLOR HAYA</i>	<i>23</i>
<i>CREDENZA 150X40 CM LAMINADO COLOR CAOBA</i>	<i>7</i>
<i>LIBRERO H=150 CM C/ PUERTAS BAJAS LAMINADO COLOR HAYA</i>	<i>21</i>
<i>LIBRERO H=180 CM C/ PUERTAS BAJAS LAMINADO COLOR BLANCO</i>	<i>19</i>
<b>MOBILIARIO MODULAR</b>	
<i>COUNTER 1 PUESTO PANELES 2” TELA COLOR GRIS -CONSULTA</i>	<i>2</i>



COUNTER 3 PUESTOS PANELES 2" TELA COLOR GRIS	1
ESTACION DE TRABAJO 2 PUESTOS PANELES 2" TELA COLOR GRIS	1
<b>ESCRITORIOS Y MESAS</b>	
ESCRITORIO 120X70 CM LAMINADO COLOR HAYA	14
ESCRITORIO 150X70 CM LAMINADO COLOR HAYA	9
ESCRITORIO 150X70 CM C/RETORNO LAMINADO COLOR HAYA	14
ESCRITORIO EJECUTIVO LAMINADO COLOR CAOBA	4
MESA AUXILIAR 100X60 CM LAMINADO COLOR HAYA	7
MESA COMEDOR 6 PUESTOS LAMINADO COLOR HAYA	10
MESA VISITA 60X60 CM LAMINADO COLOR HAYA	2
<b>SILLERIA</b>	
SILLA DE VISITA PLASTICA COLOR NEGRO/GRIS	208
SILLA DE VISITA EJECUTIVA EN PIELINA COLOR NEGRO	10
SILLON EJECUTIVO EN PIELINA COLOR NEGRO	9
SILLON TECNICO TELA COLOR NEGRO C/BRAZOS	281
TABURETE DE CONSULTAS	4
<b>TAPIZADO Y AJUSTE MECANICOS</b>	
SILLON EN PIELINA Y SILLONES EN TELA	14

*Esta información es producto de un levantamiento realizada por el Departamento de Infraestructura de la JI durante los años 2015 al 2016, motivado por necesidades en diferentes áreas, de sustituir mobiliarios deteriorados por el tiempo de uso (totalmente inservibles o reparados), suplir en algunas localidades donde el cúmulo de documentos es bastante y han agotado los espacios existentes para guardarlos, acomodar nuevo personal, suplir en algunas oficinas donde hacen falta; y para las oficinas que se proyecta habilitar para este año 2017, de acuerdo a lo presupuestado para el POA 2017.*

*Este levantamiento incluye diferentes tipos de mobiliarios, como son: sillas operativas, credenzas, mesas de estrado, escritorios, archiveros, anaqueles, mesas auxiliares, counter, sillones para visitas, etc., con un costo estimado en RD\$4, 277,100.00, que será cargado a la actividad 4.6.5 "adquisiciones y reparación por reposición de mobiliario de oficina a nivel nacional", del plan Operativo Anual de la JI del año 2017 (Dominium 503537), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

63. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
64. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



65. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
66. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
67. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
68. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
69. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
70. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS  
RODRÍGUEZ F. Y CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:**

71. *Remisión de informe visita a Cotuí a los fines de gestionar la donación de un terrero para la Jurisdicción Inmobiliaria de dicha localidad. DECIDIÉNDOSE aprobar las gestiones que hasta este momento se han realizado. Asimismo, se aprueba continuar realizando las gestiones*



*para la donación de un terreno ya visto que sobrepasa los 4,000 M2. en ese sentido se realizará las comunicaciones correspondientes.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS  
RODRÍGUEZ F. Y LEONARDO RECIO TINEO:**

72. *Propone que la contratación de servicio de aero-ambulancia se realice sin la intervención de corredores, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

**PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS  
RODRÍGUEZ F.**

73. *Propone que las vacaciones solicitadas en el período de semana santa sea de la competencia del Presidente de la Corte Correspondiente o del Encargado Administrativo que corresponda según el solicitante DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud bajo el entendido de que no puede verse afecto el servicio de justicia. es la decisión del superior inmediato debe ser tramitada a la Dirección General de Carrera.*
74. *Presenta la diferencia salarial existente entre los mensajeros internos asignados a una misma dependencia, DECIDIÉNDOSE comisionar al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial; la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa; y al Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero.*
75. *Propone el cambio de nombre de la situación de Retiro Programado a Ahorro Programado DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
76. *Disponer que la Dirección Administrativa se encargue de realizar cuantos trámites fueren necesarios a fin de recibir bienes inmuebles que el Estado y sus instituciones le pudiesen dar en uso (o cualquier otro concepto equivalente) al Poder Judicial, sin necesidad de adopción de trámite alguno. En consecuencia, dicho órgano puede suscribir cualquier documento en virtud de cual las entidades de referencia provean dicha entrega, en ese caso no se plantea una transferencia de inmueble, sino más bien un uso o dominio, por lo que no requiere un protocolo que implique formalismo extremado.*

*Instruir a la Dirección Administrativa a fin de que haga un levantamiento de los inmuebles a nivel nacional que sea de utilidad de Poder Judicial para recibido en uso y dominio por parte del Estado Dominicano y sus institucionales, DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.*



77. Disponer la creación de una comisión, que se encargue de la recuperación de espacios dentro de los diversos palacios de justicia a nivel nacional. Justificando en el hecho de que tenemos prevista la entrada en vigencia de un conjunto de estructuras judiciales para el 2017, lo cual sería una medida idónea que persigue ahorro de recursos.

Comisionar un Consejero para que coordine dicho proceso, conjuntamente con la Dirección Administrativa.

La presente medida implica autorización a fin de adoptar todas las acciones administrativas que sean necesarias para la recuperación de dichos espacios, DECIDIÉNDOSE comisionar al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F. y al Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, para los fines del mismo.

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:**

78. Comunicación de fecha 26 de enero de 2017, suscrita por el Sr. Leonardo Ceballos, Alguacil Ordinario del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, la cual dice: “Quien suscribe, Leonardo Ceballos, dominicano, mayor de edad, soltero, alguacil ordinario del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 028-0099057-0, domiciliado y residente en la carretera Mella Kilómetro 3, casa No. 45, Sección Santana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, teléfono 809-354-7530, por medio de la presente muy amablemente le solicito me sea tenido en cuenta para cargo como la persona elegida, por mi trayecto en el Poder Judicial, estoy a su disposición así como lo están todas mis capacidades en el cargo de Alguacil Ordinario de la Corte de Apelación Civil o de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís. De antemano le agradezco por tenerme en cuenta y por darme la oportunidad de crecer a nivel laboral”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de ascenso hacia la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.

**TEMA LIBRE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL  
PODER JUDICIAL:**

79. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA



*RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

80. *Correo electrónico enviado por el magistrado Argenis García del Rosario, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana, el cual dice: “Reciba un cordial saludo del suscrito. En atención a la licencia otorgada por el Consejo que usted dignamente preside, respecto al proceso judicial que nos envuelve por accidente de tráfico vehicular, nos en la imperiosa necesidad de requerir, muy atentamente, una prórroga de la misma debido a que con motivo de la inhibición del pleno de la Corte de Apelación de SPM., el proceso tuvo a bien retrasarse por más de 30 días. En esas atenciones y apelando a su comprensión, os rogamos prorrogar la misma bajo el mandato de las leyes números 327/98 y 28/11 que rigen la materia. Con la esperanza de contar con su acostumbrada solidaridad.”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
81. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
82. *Lectura y firma de las Acta 2/2017 de fecha 18 de enero; y Acta 3 de fecha 27 de enero.*

*Mariano Germán Mejía*

*Etanislao Radhamés Rodríguez F.*

*Fernando Fernández Cruz*

*Leonardo Recio Tíneo*

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*